TOMO 118 Montevideo, Sábado 9 de Febrero de 1935 Núm. 8544

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la exoneración de diversos empleados públicos que han participado en un movimiento subversivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1935.—Número 416|935.

Visto lo dispuesto en el artículo 158, inciso 18, de la Constitución y la resolución del Presidente de la República de fecha Enero 29 de 1935, aprobada por la Comisión Permanente; y

Atento a que los empleados Saturno Irureta Goyena, del Frigorífico Nacional; Miguel Garate, Alcides Cubillas, Héctor B. Teixeira, Juan Antonio Apolo, Silvino González, José S. Antúnez y Pedro R. Presque, del Municipio de Cerro Largo; Cándido González, del Municipio de Lavalleja; Luis Alzábiar, Arturo González Viera Félix Vallejo, Lino Alcides Ferreira, del Municipio de Colonia; Ruperto Carreras Borrás, del Municipio de Colonia; Juan José Brito del Pino, Ignacio Bazzano, Valdez Isola, Nelson Horne, de la Corte Electoral; Carlos Benvenuto, de la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno; Francisco Lacerga, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; Aníbal Guimaraes, de la Dirección de Impuestos Internos; Rafael Braceras, Profesor del Liceo de Soriano, han tomado participación en el actual movimiento subversivo y están comprendidos, por lo tanto, en los términos de la resolución a que se hace mención precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase de los cargos que respectivamente ocupan las personas anteriormente nombradas.

Art. 2.° Hágase saber a las autoridades correspondientes a los efectos que haya lugar.

Art. 3.° Dese cuenta a la Comisión Permanente de acuerdo con lo que prescribe el decreto de fecha 29 de Enero próximo pasado. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Recepción Oficial del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, señor Paulino Llambí Campbell.

Entrega de credenciales

El martes 29 de Enero de 1935, a las 11 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en Audiencia Oficial al señor Paulino Llambí Campbell, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

"Diario Oficial" publicó el viernes las leyes de Presupuesto General de Gastos para 1935

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre apertura de un crédito para gastos de movilización de fuerzas

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1935.—Número 15431|935.

A la Comisión Permanente:

Los sucesos que son del dominio público, han obligado al Poder Ejecutivo a realizar algunos gastos urgentes e imprevistos, y necesitará realizar otros, con motivo de la movilización de fuerzas que ha dispuesto, para asegurar el orden público, alterado por algunos elementos opositores a las instituciones nacionales.

Con el fin de atender esas erogaciones, que no han sido previstas en la ley General de Gastos de la Nación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la apertura de un crédito por la suma de quinientos mil pesos, de que instruye el decreto que en copia legalizada acompaño.

Y, cumpliendo el requisito previsto en el precitado artículo, doy cuenta a la Comisión Permanente a los efectos correspondientes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Comisión Permanente con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1935.—Número 15431|935.

Visto el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, que autoriza al Poder Ejecutivo para girar contra los fondos públicos, cuando "acontecimientos graves e imprevistos" soliciten su inmediata atención, debiendo dar cuenta a la Asamblea General, dentro de los ocho días siguientes;

Atento a que se presenta actualmente esa situación "grave e imprevista", motivada por los sucesos de pública notoriedad, en que algunos elementos de la oposición a las instituciones nacionales, se han lanzado a perturbar el orden público, hecho que el Gobierno ha resuelto reprimir con toda energía, para lo que le será necesario realizar gastos extraordinarios no previstos en la ley General de Presupuesto, en acuerdo general de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta que denominará "Acuerdo General 31 de Enero de 1935", "Gastos de Movilización de Fuerzas", a la que se imputarán todas las erogaciones que se realicen por el motivo expresado en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.° Señálase en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) la asignación que se fijará al mencionado rubro, que podrá ser ampliado en caso de necesidad.

Art. 3.° A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933, dese cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se determina fecha para una limitación de exenciones establecidas por el Tratado de Comercio con Brasil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 25 de 1935.—Núm. 12781|933 (*)

Visto lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de fecha 12 de Junio de 1934, que reglamentó en lo que concierne al Uruguay, las disposiciones contenidas en el Tratado de Comercio vigente entre el Uruguay y el Brasil y suscripto en Río Janeiro el 25 de Agosto de 1934; y

Resultando: 1.° Que según informaciones llegadas a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Brasil ha limitado a los derechos aduaneros propiamente dichos, las exenciones pactadas por los artículos 14, 15 y 16 del Tratado en favor de mercaderías procedentes del Uruguay, manteniendo en cambio la percepción de un 10 % de los derechos suprimidos, por concepto de estadística, y otro 10 % de derecho de taxa, que con los gastos de despacho aduanero, timbres, etc., eleva en ciertos casos el monto de los derechos a pagar a cerca de un 50 % de los derechos suprimidos;

2.° Que el Uruguay, por su parte en el artículo 1.° de la recordada reglamentación, estableció expresamente: "que las importaciones y exportaciones que se hagan al amparo de los artículos 14 y 15 del Tratado se considerarán libre de todo derecho, patente o impuesto de carácter aduanero, creado o por crear, siempre que la República de los Estados Unidos del Brasil considere a los artículos procedentes del Uruguay, comprendidos en dicho Tratado, en igual situación";

Considerando: Que la actitud de las Aduanas brasileñas, al liquidar esos derechos de estadística y taxa, que no pueden considerarse como "prestación de servicios", impone la adopción del mismo criterio por parte de las autoridades aduaneras uruguayas, como así lo estableció expresamente el decrteo reglamentario, al considerar la exención de los adicionales de importación en favor de las mercaderías de procedencia brasileña a que se refiere el Tratado, a un tratamiento de justa reciprocidad por parte de las autoridades brasileñas, a las mercaderías uruguayas que se importan en el Brasil,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de esta fecha, las exenciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Tratado de Comercio con el Brasil quedan limitadas a los solos derechos aduaneros especificados por la ley de 4 de Enero de acuerdo con lo establecido preceptivamente en el texto del referido Tratado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se acuerdan exenciones de disposiciones relativas al bloqueo de valores depositados en Bancos, Cajas de Seguridad, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1935.—Número 15429|935.

Vistos los decretos de 11, 12 y 14 de Enero próximo pasado, relativos al bloqueo de los valores de deuda externa, nacionales y municipales depositados en los Bancos, Cajas de Seguridad, etc.;

Atento a que con respecto a los Empréstitos Municipales Dillon Read 7 % 1922-1952 y Guaranty Trust (Rambla Sur) 6 % 1926-1959, los servicios se abonan en la actualidad solamente en Montevideo y por tanto las medidas de emergencia, no deben comprender los expresados empréstitos, y a que los servicios de los empréstitos 5 % oro 1914 (emisión local) y Deuda Externa 5 % oro 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha), sólo se abonan en Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse no comprendidos en las medidas de emergencia tomadas por decretos del 11, 12 y 14 del mes de Enero próximo pasado, los empréstitos municipales "Dillon Read 7 % 1922-1952" y "Guaranty Trust (Rambla Sud) 6 % 1926-1959" y las deudas externas nacionales denominadas Empréstito 5 % oro 1914 (emisión local) y Deuda Externa 5 % oro 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se amplía el alcance de un aforo a los accesorios de aparatos de radio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1935.—Número 14158|934.

Considerando conveniente aclarar el alcance del decreto de 3 de Noviembre último, que aprobó el aforo de $ 0.80 el kilo bruto para los accesorios de aparatos de radio, en el sentido de que dicho aforo comprenda también a los respuestos para dichos aparatos y de acuerdo con la opinión de la Dirección General de Aduanas,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de Febrero.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Ampliar el mencionado decreto en el sentido de que el aforo de $ 0.80 el kilo bruto comprende a los accesorios y repuestos para aparatos de radio.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

7

Decreto. Se fijan normas a los Agentes de buques para la presentación de manifiestos de carga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1935.—Número 14710|934 (*)

Siendo conveniente dictar disposiciones a fin de que las estadísticas nacionales de las exportaciones del país, traduzcan, no solamente las cifras exactas, sino también el destino de las mismas;
De acuerdo con el proyecto formulado por la División de Contralor de Aduanas y la opinión de la Dirección respectiva e Inspección General de Hacienda,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de 10 días desde la fecha, los Agentes de los buques que salgan de los puertos de la República para el exterior, deberán presentar, en el momento de hacer entrega del correspondiente manifiesto de carga, una copia de cada juego de conocimientos de las mercaderías embarcadas, debiendo especificar, además de las declaraciones propias a esta clase de documentos, si se trata de efectos procedentes del país, o si proceden de tránsito, y en este caso, el país de procedencia.
Art. 2.° Las referidas copias deberán ser pasadas a la División de Estadística, para las confrontaciones y rectificaciones que hubiere lugar.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

8

Decreto. Se designa una Comisión Especial con el cometido de ajustar las planillas del Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1935.—Número 13299|934.

Vista la ley sobre Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1935, promulgada en el día de hoy; y
Atento a que el artículo 1.° de la referida ley dispone que se supriman las creaciones de cargos y aumentos de sueldos contenidos en las planillas presupuestales, por cuya razón se hace indispensable el estudio y ajuste de las referidas planillas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Con el cometido de ajustar las planillas del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1935, a las disposiciones contenidas en el artículo 1.°, incisos 2.° y siguientes en la referida ley, desígnase una Comisión Especial integrada por los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Fomento de la Cámara de Senadores y el Contador General de la Nación.
Los señores Presidentes podrán delegar su representación en la Comisión que se designa por este decreto en otro miembro de las respectivas Comisiones.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

9

Decreto. Se prorroga una disposición con la exportación de cueros curtidos y se extienden los beneficios de la misma a los semicurtidos.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 28 de 1935.—Número 13798|933.

Vista la gestión iniciada por los señores Lanza y C.ª y Andrés Ramponi e Hijos, solicitando se mantenga para el año 1935, la vigencia del decreto de 9 de Julio del año próximo pasado, por el que se autoriza con carácter general, la exportación de cueros curtidos al Brasil, pudiendo financiarse las operaciones en pesos uruguayos sin sujeción al contrador de cambios y por el que se faculta la exportación del referido producto a otros países, en las condiciones que se indican en el mismo;
Atento a que los interesados manifiestan que por la circunstancia de haber aumentado la competencia de precios en los mercados consumidores se hace necesario el mantenimiento de las disposiciones de ese decreto, para poder conservar la cifra de negocios de exportación de cueros curtidos;
Que el Banco de la República, consultado al respecto, manifiesta que en vista de las razones expuestas por los recurrentes, no tiene objeción que hacer a que se prorrogue por todo el año 1935 la vigencia de esas disposiciones, expresando, además, que no hay inconveniente en que los beneficios que otorgó el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Julio de 1934, a los cueros curtidos nacionales, se haga extensivo a los cueros semicurtidos para recurtir elaborados en las curtiembres del país, como lo solicitan los interesados,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase para el año 1935 los efectos del decreto de 9 de Julio de 1934, relacionados con la exportación de cueros curtidos.
Art. 2.° Las disposiciones del decreto de 9 de Julio de 1934 se harán extensivas a los cueros semicurtidos para recurtir elaborados en las curtiembres del país.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

10

Decreto. Se dispone que un Fiscal de Contabilidad pase a prestar servicios al Ministerio de Salud Pública, y se reincorporan funcionarios a la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 28 de 1935.—Número 15030|935.

Atento a que existe conveniencia en que el Fiscal de Contabilidad de la ex Contaduría de Salud Pública, incorporado a la Contaduría General de la Nación, continúe prestando servicios en comisión y con carácter precario, en el Ministerio de Salud Pública, hasta tanto se estudie la conveniencia de que dicho puesto sea desempeñado bajo la vigilancia de la Contaduría General de la Nación;
Considerando: Que en la ex Tesorería del Ministerio de Salud Pública están desempeñando tareas dos funcionarios que habían pasado en comisión, de la ex Contaduría de Salud Pública,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El señor Eugenio Frasca Mónaco, que desempeña el cargo de Fiscal de Contabilidad, interino, pasará a prestar servicios, en las condiciones que ilustra la parte expositiva de este decreto, al Ministerio de Salud Pública.
Art. 2.° Reincorpórase a la Contaduría General de la Nación a los señores Guillermo Ibarra y José Ribot, que actualmente desempeñan funciones en la Tesorería General de la Nación.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — E. BLANCO ACEVEDO.

11

Resolución. Se prorroga un presupuesto del Banco Hipotecario, con la prohibición expresa de llenar vacantes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1935.—Número 10384|932.

Vista la nota del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando se prorrogue por el presente mes el presupuesto de sueldos y gastos de esa Institución, que rigió en el año 1934;
Atento a que se estudia actualmente el nuevo presupuesto presentado y teniendo en cuenta la conformidad expresada por el Tribunal de Cuentas, respecto de ese petitorio, siempre que la prórroga a concederse no implique la facultad de llenar vacantes,

---

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 6 de Febrero.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Prorrogar por el corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos del Banco Hipotecario del Uruguay que rigió durante el año 1934.
2.° Durante ese período el Directorio de esa Institución, no podrá llenar las vacantes existentes o que se produzcan.
3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se dispone que los nombramientos a efectuarse de conformidad con el Presupuesto General de Gastos se hagan una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el ajuste presupuestal.

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, Febrero 4 de 1935.—Número 13299|934.

Visto el artículo 1.° de la ley de Presupuesto, que dispone se supriman de las diferentes planillas todos los aumentos de sueldos y todas las creaciones de cargos, para lo cual el Poder Ejecutivo designó con fecha 31 de Enero próximo pasado una Comisión Especial con el cometido de ajustar todas las planillas del Presupuesto a las disposiciones de la referencia;
Que, por lo tanto, y a fin de evitar errores posibles de ocurrir, conviene que las designaciones a efectuarse de acuerdo con la ley referida, incluso aquellas que respondan a la regularización de situaciones en los casos de cambio de denominación, se hagan una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el ajuste presupuestal encomendado a la Comisión Especial aludida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Los nombramientos a efectuarse de conformidad con la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1935, se harán una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el ajuste presupuestal confiado a la Comisión Especial creada por decreto de 31 de Enero próximo pasado.
2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.—E. BLANCO ACEVEDO. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.—AUGUSTO CESAR BADO.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).—JOSE ESPALTER.—ALFREDO BALDOMIR.—HOMERO MARTINEZ ALBIN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

13

Decreto. Se incluye entre la correspondencia oficial la que dirijan a sus familiares los niños recluídos en establecimientos educacionales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 2 de 1935.—Número 1299|C|912.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el franqueo de la correspondencia de los menores recluídos en los establecimientos educacionales que dependen del Consejo del Niño;
Teniendo en cuenta, como es notorio, que los menores recluídos en dichos establecimientos educacionales, carecen en su inmensa mayoría, por no decir en su totalidad, de los medios suficientes para costearse el envío de su correspondencia que un alto interés social obliga a estimular porque mantiene y estrecha el vínculo que los liga a sus familiares, y que además, los escasos recursos de esos establecimientos, cuyo rubro sólo a base de grandes esfuerzos y de economías puede apenas solventar los gastos, imposibilita el pago de esas cartas que periódicamente envían los menores;
Considerando: Que dicha situación motivó que por gestiones realizadas anteriormente, pudiera realizarse el servicio oficial en el envío de la correspondencia de esos recluídos, a los cuales el Estado, por imperio de la ley y en bien de la sociedad, ampara en toda forma, como que son sus verdaderos hijos:
Con lo aconsejado por la Intervención de Correos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Considerar incluída entre la correspondencia oficial a que se refiere el artículo 1.° del decreto de 29 de Setiembre de 1916, la que dirijan a sus familiares los niños recluídos en los establecimientos educacionales que dependen del Consejo del Niño.
Art. 2.° La correspondencia a que se refiere el artículo anterior, para cursar como oficial, deberá llevar en los sobrescritos la firma del Presidente del Consejo del Niño o del Director del establecimiento de que aquélla emane, sin perjuicio del sello oficial de calificación.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

14

Resolución. Se nombran Comisiones de Lucha contra la Sarna en Río Negro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 2 de 1935.—Número 1826|934.

Vistos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para integrar las Comisiones Seccionales de la Lucha contra la Sarna en la 3.ª, 4.ª y 5.ª secciones del Depratamento de Río Negro a las siguientes personas:
3.ª Sección Policial: señores Alfredo Stirling, Pedro I. Liuzzy y José E. Duarte.
4.ª Sección Policial: señores David Stirlinf, Juan Pablo Elhordoy y Belén González.
5.ª Sección Policial: señores Miguel A. Elhordoy, Joaquín R. Pino y Roberto Frick.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

15

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención de los señores Pereyra Siri y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Pereyra Siri y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3951 patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a un "Nuevo tapón esparcidor de substancias", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;
Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias a fojas 11 vuelta y 12 se dió vista a los interesados por diez días con fecha 20 de Agosto de 1934, la que fué evacuada el 7 de Setiembre del corriente año, manifestando en ella los peticionantes que conceptúan erróneo el informe referido que niega novedad al invento, por cuanto la patente ha sido solicitado, no para el principio en sí que es conocido, sino por la combinación de diversos elementos de un tapón que en ese sentido es original;
Considerando: Que la invención presentada no reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, dado que carece de mérito inventivo suficiente como para ser protegido por una patente; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Pereyra Siri y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3951 patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a un "Nuevo tapón esparcidor de substancias", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

16

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención de la Shell Mex Uruguay Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3263 patente de invención por el término de nueve años para

un invento relativo a un "Pico flexible para aceiteras", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Considerando: Que el invento presentado no reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 por no tratarse de un nuevo producto, ni de nuevos medios, ni tampoco de una nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado o de un producto industrial;

Considerando: Que en el sentido expuesto le alcanzan a la presente gestión las prohibiciones señaladas en el artículo 5.° de la referida ley; y

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3263 patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a un "Pico flexible para aceiteras", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención del señor José Oliva.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Oliva, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3864 patente de invención por el término de nueve años para "Un borde especial sin alambre interior para envases metálicos en general y en especial para las baterías de aluminio "Borde Oliva", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Considerando: Que el invento que se desea patentar es de escaso mérito inventivo y que, por lo consiguiente, no reune las condiciones de originalidad industrial que exigen los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando, a mayor abundamiento, que el espíritu del legislador no ha podido ser el de protección a los inventores de nimios detalles industriales que no constituyen una novedad propiamente hablando y que no sólo no dan mérito a una industria entendida en su acepción económica, es de decir, una actividad industrial con individualidad propia, sino que, por el contrario, sirven sólo para trabar el desarrollo normal e integral de aquella a que se relacionan, con perjuicio de los propios industriales y sin beneficio alguna para la colectividad; y

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor José Oliva, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3864 patente de invención por el término de nueve años para "Un borde especial sin alambre interior para envases metálicos en general y en especial para las baterías de aluminio "Borde Oliva", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

18

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención del señor Enrique Santiago Valli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Santiago Valli, de Montevideo, solicitando bajo acta número 433 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sombreretes de ventilación", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias de fojas 17 vuelta y 18, se dió vista al interesado por diez días con fecha 15 de Octubre de 1934, la que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 18 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida al peticionante, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Considerando, a mayor abundamiento, que a la presente gestión le alcanza la prohibición señalada en el segundo apartado del artículo 9.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Enrique Santiago Valli, de Montevideo, solicitando bajo acta número 433 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sombreretes de ventilación", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

19

Resolución. Se declara planteada una industria correspondiente a un privilegio del señor Tomás Castell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vista la denuncia de planteamiento industrial, efectuada por el señor Tomás Castell, relativa al privilegio número 22 que le fué concedido por resolución de 15 de Setiembre de 1932 para la "Fabricación de cucharitas de madera para helados";

Considerando: Que habiéndose constatado en la verificación de práctica efectuada por la oficina técnica, que el peticionante ha dado cumplimiento a todos los requisitos señalados por la resolución de concesión, la presente gestión que ha sido presentada en tiempo, está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y en el artículo 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relativa al privilegio número 22 que fué concedido por resolución de 15 de Setiembre de 1932 en favor del señor Tomás Castell, de Montevideo, para la "Fabricación de cucharitas de madera para helados".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

20

Resolución. Se declara planteada una industria correspondiente a un privilegio de la Swift de la Plata S. A.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vistos y resultando:

Que el 8 de Setiembre de 1932, se concedió a la Compañía Swift de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), bajo número 2735 patente de invención para un invento denominado "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimientos de preparación", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 22 vuelta y 23 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 23 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 8 de Setiembre de 1932, bajo número 2735, referente a un invento denominado "Pintura la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedi-

miento de preparación" de la Swift de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

21

Resolución. Se declara planteada una industria correspondiente a un privilegio de los señores Effisio, Bera Gallo y Dardanelli.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

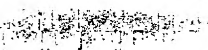
Vistos y resultando:

Que el 20 de Noviembre de 1933, se concedió a los señores Effisio, Bera Gallo y Dardanelli, de Montevideo, bajo número 2899, patente de invención para un invento denominado "Aparato azufradora "Piemonte", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 17 vuelta y 18 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 18 vuelta,

El Presidente de la República



RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 20 de Noviembre de 1933, bajo número 2899, a los señores Effisio, Bera Gallo y José Dardanelli, de Montevideo, referente a un invento denominado "Aparato azufradora "Piemonte".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

22

Resolución. Se declara planteada una industria correspondiente a un privilegio de los señores Rossi y Delbene Pinasco.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vistos y resultando:

Que el 27 de Diciembre de 1933, se concedió a los señores Constantino Rossi y Pablo Delbene Pinasco, de Montevideo, bajo número 2905, patente de invención para un invento denominado "Fabricación de cartuchos para toda clase de escopetas y base exclusiva de papel prensado y eliminada por completo la parte metálica, de uso corriente en la fabricación", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 31 vuelta y 32 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 32 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 27 de Diciembre de 1933, bajo número 2905, a los señores Constantino Rossi y Pablo Delbene Pinasco, de Montevideo, referente a un invento denominado "Fabricación de cartuchos para toda clase de escopetas, a base exclusiva de papel prensado y eliminada por completo la parte metálica, de uso corriente en la fabricación".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

23

Resolución. Se declara planteada una industria correspondiente a un privilegio del señor Bernardo Luis Riva

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vistos y resultando:

Que el 9 de Junio de 1932, se concedió al señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, bajo número 2705, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en la construcción y ubicación de urnas dentro de los sepulcros", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 26 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 27,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 9 de Junio de 1932, bajo número 2705, al señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, referente a un invento denominado "Mejoras en la construcción y ubicación de urnas dentro de los sepulcros".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

24

Resolución. Se declara caducado un privilegio industrial al señor Carlos M. Valenzani

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos María Valenzani, solicitando prórroga del plazo que le fué acordado para hacer efectivo el planteamiento industrial del privilegio número 38, concedido por resolución de 6 de Julio de 1933 para la "Fabricación de baldosas asfálticas";

Resultando: Que el presente petitorio está basado en que el solicitando ha padecido una enfermedad que lo ha obligado a limitar su actividad habitual, razón por la cual se ha visto imposibilitado de efectuar personalmente las diligencias necesarias a fin de lograr el planteamiento de la industria de la referencia. (Escrito de fojas 18 y certificado médico de fojas 20);

Considerando: Que el pedido no ha sido interpuesto en tiempo por cuanto fué presentado solamente a 25 días del vencimiento del plazo acordado para el planteamiento, cuando en realidad debió efectuarse, por lo menos con tres meses de anticipación, según lo dispone el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la ley de 28 de Noviembre de 1916, que rigen con respecto a los privilegios industriales en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, disposiciones que son las únicas aplicables a los casos de solicitudes de prórroga de los plazos de planteamiento, dado que la ley precitada no prevée expresamente dichas prórrogas;

Considerando, a mayor abundamiento, que aunque no existiese el impedimento legal ya señalado, tampoco cabría conceder la prórroga solicitada, puesto que las razones aducidas no configuran ningún caso de fuerza mayor o fortuito de acuerdo con el espíritu y la letra del referido artículo 13 de la mencionada ley, ni aún teniéndose en cuenta el concepto doctrinario de esas alocuciones; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio industrial número 23, concedido en favor del señor Carlos María Valenzani, de Montevideo, por resolución de 6 de Julio de 1933 para la "Fabricación de baldosas asfálticas", en virtud de lo dispuesto en el primer apartado del artículo 11 de la ley

número 8704 de 23 de Octubre de 1930, desestimándose la gestión de prórroga del plazo de planteamientao solicitado.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

25

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención del señor Remo D'Amico

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión de patente de invención, por el término de nueve años, iniciada por el señor Remo D'Amico, de Montevideo, para "Cuero artístico futurista consistente en el sistema de pintado de cueros curtidos", bajo acta número 3710, descripto a fojas 1 de estos obrados;
Resultando: Que en el presente expediente se dió vista de lo actuado, por diez días, al peticionante, la que no ha sido evacuada, según consta en el mismo;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934;
Considerando, a mayor abundamiento, que a la presente gestión le alcanzan las disposiciones prohibitivas señaladas por el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Ateneo a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, por la Cámara de Industrias y por la Inspección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de patente de invención por el término de nueve años iniciada por el señor Remo D'Amico, de Montevideo, para "Cuero artístico futurista consistente en el sistema de pintado de cueros curtidos", bajo acta número 3710, descripto a fojas 1 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

26

Decreto. Se nombra Comandantes Militares en Florida y Paso de los Toros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1935.—Número 280|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Comandantes Militares de las plazas de Florida y Paso de los Toros, a los señores Tenientes Coroneles don Adhemar Sáenz Lacueva y don Nicasio Laporta Giménez, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

27

Resolución. Se dispone la calificación de "Deficientes" para los Oficiales que hayan participado en hechos subversivos durante los años 1933 y 1934.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 4 de 1935.—Número 292|935.

Vista la consulta de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, elevada con informe por la Inspección General del Ejército, por la que solicita se le haga conocer el alcance que debe darse a la ley de Amnistía de 18 de Mayo de 1934, en cuanto se refiere a los efectos que pueda gravar la calificación anual de aptitudes, correspondientes a los Oficiales que ha comprendido la mencionada ley;
Considerando: 1.° Que la circunstancia de ser sometidos varios Oficiales a la Justicia Militar, por constatarse su intervención directas en actos de conspiración contra el Gobierno, mientras ellos se mantenían en servicio activo, ha comprometido, evidentemente, el concepto de algunas cualidades exigidas para ser calificadas, tales como: "sentimiento del deber", y "lealtad", **en la aptitud "carácter"**; la de modo de ser con sus superiores", **en la actitud "espíritu militar"**; y la de "subordinación y respecto a los superiores", **en la actitud "conducta"**; correspondiéndoles, por lo tanto, nota de **"malo" en aquellas tres aptitudes** que, por otra parte, son fundamentales en la carrera de las armas y por lo tanto únicamente dan mérito para el ascenso en el caso de ser calificadas "buenas" o "muy buenas";
2.° Que constituiría una situación de evidente e irritante injusticia, colocar en un mismo plano, a los efectos del ascenso, al Oficial leal, subordinado, respetuoso de los superiores y cumplidor estricto de las obligaciones del servicio, que aquellos Oficiales comprendidos en la ley de Amnistía de Mayo 18 de 1934, quienes se prestaron a la conspiración, comprometiendo con ello el orden, la disciplina y la confianza mutua que debe existir incólume entre los integrantes del Ejército;
3.° Que si bien la ley de Amnistía comentada truncó la acción judicial iniciada contra los Oficiales involucrados, este hecho no puede evitar la formación de un concepto particularísimo, a que se hizo acreedor el Oficial que participó en actos dirigidos preconcebidamente a la alteración del orden y de la tranquilidad públicas;
4.° Que el Poder Ejecutivo, en anterior oportunidad sentó doctrina al establecer que: "la indulgencia es sólo perdón, que no apareja la destrucción de las consecuencias del hecho pasado, de la misma manera que el tiempo no borra el hecho en sí mismo";
Atento al informe producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que los Oficiales que hubieran participado directamente en actos de carácter subversivo contra el Gobierno del país, durante los años 1933 y 1934, y que por lo mismo fueron sometidos a la Justicia Militar, sean calificados **"Deficientes"** en las aptitudes **"Conducta"** y **"Capacidad Militar"**, correspondiente al período de calificación del año próximo pasado; no debiendo, en consecuencia, figurar en las listas de ascensos del corriente año.
2.° A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, la Inspección General del Ejército dispondrá que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas rectifique las calificaciones anuales otorgadas a los Oficiales comprendidos en esta resolución.
3.° Que el Consejo Supremo de Guerra y Marina eleve, con carácter de urgencia, a este Ministerio, una nómina con los antecedentes respectivos, de los Jefes y Oficiales que fueron sometidos a la Justicia Militar, por estar involucrados en los actos subversivos ocurridos en los años 1933 y 1934; antecedentes que serán sometidos a la Inspección General del Ejército para ser tenidos en cuenta por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y a la vez hacer las anotaciones pertinentes en los respectivos legajos personales.
4.° Que vuelva a la Inspección General del Ejército, previa inserción.—TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 6 de Febrero de 1935.

1-2—Desestímase la gestión iniciada por los señores Bonnet Dauber y Compañía de Montevideo solicitando la inscripción en el registro de la marca "Nélida". (Acta número 25248).

3—Autorízase el cambio de nombre de la razón social propietaria de la marca "John Bull" número 23285 que de The Leigester Lubber Company Limited, para ser John Bull Rubber Company Limited. (Acta número 22765).

4—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 44 concedido por resolución de 17 de Julio de 1933 a los señores Arón Beujuya e Hijo de Montevideo para la "Fabricación de cepillos para dientes utilizando como materias primas el hueso, cerda y celuloide". (Acta número 261).

5—Desestímase la solicitud de privilegio industrial por el término de nueve años presentada bajo número 437 por el señor Desiderio Luis Beltrán de Montevideo para "Un nuevo producto resultante de la mezcla de aceites nacionales y extranjeros" (Acta número 435).

6-7—Resolución declarando que el fluoruro de sodio incluído en Sección Materias Primas por resolución del 15 de Mayo de 1933 deberá pagar a su importación el derelho de 5 o|o más el 4 o|o de adicionales estando sujeto al aforo de $ 0.48 el kilo. (Carpeta número 455|931).

8—No se hace lugar a la exoneración del pago de "adicionales" e impuestos solicitada por la S. A. Maltería Nacional para la cebada que importe como semilla para ser sembrada en el país. (Carpeta número 1068|931).

9—Desestímase la gestión iniciada por los señores Bonnet Daubber y Compañía de Montevideo solicitando la inscripción en el registro de la marca "Susy". (Acta número 25259).

10—Desestímanse las siguientes gestiones de patentes de invención iniciadas por Alfredo Camuirano de Montevideo para "Mejoras en la confección de calzado". "Acta número 4012).

A la Du Pont Cellophane Company Inc., de Estados Unidos de América para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas". (Acta número 3370).

Carlos Lezama de Montevideo para "Roto-Mapa" (plano y cúbico). (Acta número 3886).

Manuel Bervejillo Falcón de Montevideo para "Aparato para estirar alambre". (Acta número 3891).

11—Concédese a los señores Clara Schneidewind de Peters, Hilda Ana Peters de Unbreit, Carlos Alberto Peters, María Luisa Arica Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina) la renovación de la marca "Llave" (Etiqueta). (Acta número 24875).

12—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la suma de $ 251.50 para pago de una cuenta que le adeuda al señor Gerónimo Tammaro por medallas destinadas a premios del concurso nacional de productores de lana. (Carpeta número 29|935).

13—Declarar eximida del requisito del certificado de origen establecido por decreto del 1.o de Enero de 1934 a la partida de 81.500 kilos de semillas de papas que a la firma Gasparri Hermanos se autorizó a importar libre de derechos de Aduana por resolución del 21 de Enero último. (Carpeta número 1760|934).

14—Librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la cantidad de $ 377.00, importe de los gastos del sepelio del ex Director de Policía Sanitaria de los Animales doctor Rafael Muñoz Ximénez. (Carpeta número 99|935).

15—Autorízase el pago de una cuenta a la casa Eugenio Barth y Compañía producida por una instalación del servicio automático telefónico del Ministerio de Industrias. (Carpeta número 903|932).

16—Autorízase a los señores Antonio Ferro e Hijos para vender a los señores Guridi y Gaya hasta 200 toneladas de residuos de hierro provenientes de materiales importados libre de derechos aduaneros para su establecimiento sito en "Riachuelo" (Colonia). (Carpeta N.o 54|935).

17—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene haciendo uso el Capataz Inspector del Instituto de Geología y Perforaciones Vitto Stevenazzi. (Carpeta número 1105|934).

18—Declárase que la garantía ofrecida por el señor José Pérez Barreiro en su carácter de cajero del Instituto de Química Industrial y a que se refiere la resolución de fecha 20 de Diciembre último debe considerarse aceptada por la suma de $ 2.000.00. (Carpeta N.o 1340|934).

19—Resolución nombrando a las personas que integran las Comisiones de Lucha contra la Sarna en el Departamento de Paysandú. (Carpeta número 1836|934).

20—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la suma de $ 30.00, importe de la corona depositada en la tumba del ex Director de Policía Sanitaria de los Animales doctor Rafael Muñoz Ximénez.

21—Decreto disponiendo que el Banco de la República no hará efectiva en lo sucesivo la retención de $ 0.20 por cada cien kilogramos de trigo que vendan los agricultores a que se refiere el artículo 1.o de la ley del 18 de Diciembre de 1934 y disponiendo igualmente que dicho Banco devolverá a los agricultores los importes que le hayan sido retenidos en las operaciones de venta de trigo que hayan efectuado de acuerdo con la ley anteriormente citada.

22—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la providencia que antecede.

Trámite de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención

Febrero 5 de 1935

Se manda archivar el expediente caratulado "Smak", de Miguel Buranelli, de Montevideo.

—Se detiene el trámite de la presente gestión en el expediente denominado "Siglo de Hoy", a la espera de la resolución que recaiga en el expediente solicitud de registro de la marca "Siglo de Hoy", acta número 26174.

—Se detiene el trámite de la presente gestión en el expediente "Siglo de oro", de los señores Strawesynski Hermanos a la espera de la resolución que recaiga en el expediente solicitud de registro de la marca "Siglo de oro", acta número 25173.

—Se detiene el trámite en el expediente de la marca "B." (Estrella), de C. Brandes y Compañía, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en el expediente de la marca "Cocodrillo", de los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo.

—Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Royal", de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente denominado: "Procedimiento de Purificación bacteriológico instantánea de aguas de consumo", de Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo.

"Procedimiento de purificación bacteriológica instantánea de aguas de consumo", de Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Chambertín", de Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Mangos", de Scheider Hermanos, de Montevideo.

"Muscol", de Serafín Celano, de Montevideo.

"E. E.", de Julio Elizalde Amor, de Montevideo.

"Maizenol", de Taranco y Compañía, de Montevideo.

"Humo de ámbar", de Arturo Olazarri, de Montevideo.

"Siglo de hoy", de Israel Rapaport, de Montevideo.

"Siglo de oro", del mismo.

"Príncipe de Gales", de Rodolfo Musante y Compañía, de Montevideo.

"Radio Salil", de la Gerardo Ramón y Compañía, Liimtada, de Montevideo.

"Omega", de Lagorio y Compañía Limitada S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires.

"La Mula", de Trabucati y Compañía, de Montevideo.

"P B M B", de los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brun, de Montevideo.

—Pasan al Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados:

"Neuronal", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Santa Teresita", de Fratelletti, y Compañía, de Montevideo.

"Sol de oro", de Perino Hermanos, de Montevideo.

"Epidermol", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Mickey Fly", de Germán Garrido, de Montevideo.

"Mentolina", de Guerra y Negri, de Montevideo.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposiple su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

gastos de la Intendencia del Ejército solamente; en el ejercicio 29-30 arrojó un déficit de 120.000 pesos, y es de hacer notar que se hicieron refuerzos y transposiciones de rubros en el correr del ejercicio; en el ejercicio 30-31 bajó ese déficit a sólo 39.000 pesos, pero se hicieron en su transcurso refuerzos de rubro por 47.200 pesos; en el ejercicio 31-32, el déficit fué de 101.227 pesos, y los refuerzos fueron, en el correr del año de pesos 83.700; en el ejercicio 32-33, los seis primeros meses del período, el déficit llegó a 89.000 pesos, y los refuerzos a pesos 57.000; y en el año 33 el déficit alcanzó a 29.800 pesos.

Eso en lo que se refiere a la Intendencia del Ejército; pero como el Ministerio comprende todos los rubros a que se están refiriendo los señores Representantes, debo decir que la Sanidad Militar permanentemente estuvo también en déficit en todos y cada uno de sus rubros, en estos últimos años. En el año 29 la alimentación arrojó un déficit de 21.000 pesos; en agua corriente de $ 1.200; el mobiliario, de $ 600; el aseo, de $ 560; el carbón, de $ 1.600; conservación y reparaciones, $ 4.600; eventuales y extraordinarios $ 251, en el año 29, pesos 173.00 en el año 30, 307 en el año 31, 458 en el año 32 y $ 337 en el año 33; gastos de laboratorio, Sección Química... En fin, en resumen: la Sanidad Militar nos da como déficit permanente de sus rubros en todos los ejercicios del 29 al 33, las siguientes cantidades: en el 29, $ 43.000; en el 30, $ 46.700; en el 31, $ 51.600; en el 32, $ 84.400; en el 33, $ 98.100. Un total de 324.000 pesos de déficit arrastrado permanentemente, ejercicio a ejercicio.

No podía hacer otra cosa la Comisión, si quería hacer las cosas como había proclamado que lo haría, que reforzar los rubros por lo menos en lo indispensable, estableciendo que esos refuerzos no llegan a lo que requieren estos aumentos, pero que exige a la Administración actual que se comprima en sus gastos de manera que los rubros que se le autorizan sean suficientes para atenderlos, aunque no alcancen a la cifra que demandarían, según los datos de las estadísticas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Cómo explicaría, entonces, el señor miembro informante el superávit de 50.000 pesos en el ejercicio del año 33?

SEÑOR VIEYTE. — ¿Superávit en los gastos?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — En todo el Ministerio; es otra cosa. Empezando con que hay transposiciones y disponibilidades de otro orden.

SEÑOR FRUGONI. — Lo único que podría discutirse, sería lo de la Intendencia de Guerra.

SEÑOR VIEYTE. — Y la Sanidad Militar.

SEÑOR FRUGONI. — La Sanidad Militar estaba comprendida en el presupuesto de Defensa Nacional.

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor. No tiene en cuenta el señor Diputado que se crearon plazas en el Ejército, pero que por sueldos y gastos de Jefes y Oficiales, tiene que haberse producido, por el movimiento de altas y bajas y por diferencia de ascensos, una economía parcial en esos ejercicios.

SEÑOR FRUGONI. — Es por no haber agotado el Ministerio las cantidades previstas en los diversos rubros. Eso le ha permitido hacer constar un ahorro de 49.750 pesos, que lo comunica en el informe correspondiente.

SEÑOR VIEYTE. — Eso, en último término, doctor Frugoni, diría que este año 1933, que usted califica en cierto modo de militarista, ha sido bastante parco en los gastos de defensa nacional.

SEÑOR FRUGONI. — Pero no tenemos de qué alegrarnos, porque si resulta que apesar de haberse ahorrado 50.000 pesos, se le aumenta al Ministerio de Defensa Nacional su presupuesto en cerca de dos millones de pesos, no tiene absolutamente nada ahorrado!...

SEÑOR VIEYTE. — No hay tales dos millones de pesos! Son nuevos servicios que se le anexan.

Además, yo considero que el presupuesto de Defensa Nacional podría ser considerado, atendiendo a que el Ejército constituye una necesidad para el país. Hay que tener en cuenta que hace muchos años que el Parlamento está en deuda con el Ejército, no dándole las cantidades necesarias para reformar su armamento y dotarlo de todo lo que necesita, de acuerdo con la organización moderna.

SEÑOR FRUGONI. — Sobre todo desde que el Ejército le ha deparado a la República el golpe de Estado del 31 de marzo!..

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

El señor Diputado Tarabal está en el uso de la palabra.

SEÑOR TARABAL. — Planteadas las cosas así, como las plantea el señor miembro informante, siempre tendrá razón. El defiende su punto de vista, y hace bien; yo defiendo mi punto de vista, y hago bien también.

SEÑOR VIEYTE. — Permítame.

Mi punto de vista es el de las cifras respecto de este Presupuesto.

SEÑOR TARABAL. — Indiscutiblemente; pero yo recuerdo, en cuanto a ese déficit de Sanidad Militar, que en el año 1932 se propusieron las medidas conducentes a evitarlo. Sanidad Militar presta servicios públicos como cualquier otra repartición, y esta parte de servicio público podría dejarse a los otros hospitales de asistencia pública y no corresdonder a Sanidad Militar. Se le propuso además, al Ministro, para que no tuviera déficit futuros, la reducción de 500 plazas. Naturalmente si se sostiene ahora el mismo número exacto de plazas y el mismo número exacto de sueldos con todas las bonificaciones consecutivas, vamos a seguir arrastrando hasta encontrar que en el próximo ejercicio se van a producir nuevos inconvenientes.

Háganse economías; redúzcase en esa forma el presupuesto de Guerra y verá el señor Diputado cómo en el próximo ejercicio habrá efectivas economías. No tan solo con la diferencia de bajas, o por el tiempo que tarda en llenarse una plaza, sino porque esa plaza, innecesaria por otra parte, acusará en el próximo ejercicio una economía real.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado tendrá que reconocer que las unidades del Ejército son tan reducidas en su número de plazas que son unidades numéricamente ridículas, y que deben atender y atienden cantidad de servicios auxiliares, que no son funciones técnicas del Ejército, pero que constituyen un servicio social que el Ministerio de Defensa atiende por medio de servidores del Ejército.

SEÑOR TARABAL. — Por otra parte, de acuerdo con el articulado del Presupuesto, se les cobrará a las instituciones particulares todos los servicios públicos que se les presten...

SEÑOR VIEYTE. — No, señor. Yo me refiero a la vigilancia de fronteras para evitar el contrabando, a la vigilancia carcelaria, etc., que insumen una cantidad apreciable de personal.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TARABAL. — Sí, señor.

SEÑOR DUBRA. — Yo veo que hay aquí una puja para demostrar que el presupuesto de Defensa Nacional es elevado y que está insumiendo cantidades extraordinarias de las rentas de la Nación. Para demostrarles que no es verdad y que nuestro Ministerio de Defensa Nacional es el Ministerio que gasta menos en el mundo, de las Rentas Generales, voy a citar un solo ejemplo, ejemplo que debe aceptar gustoso el distinguido Diputado socialista, porque con frecuencia lo ha mencionado.

El Diputado socialista dijo repetidas veces que debía irse en este país al desarme nacional, imitando así el ejemplo de Dinamarca. Es exacto. Pero el desarme del ejército de Dinamarca no es tan exacto, señor Presidente. Imagínense que un país que tiene sólo 23.000 kilómetros cuadrados, que tiene 3:000.000 de habitantes, consume, de sus rentas —en un país donde todo es más barato— veinte millones de dólares en su defensa nacional!

Aquí nada se gasta en esta materia, como quien dice. Pero, por otra parte, voy más allá: lo de la supresión de la defensa nacional de Dinamarca, es un cuento de los socialistas —disculpe el doctor Frugoni— de Dinamarca. Lo que hicieron allá fué cambiarle de nombre a las instituciones militares, a muchas unidades y las llamaban policía de fronteras, pero hay regimientos de artillería, de caballería, aviación, en una palabra, un plantel de ejército exactamente igual al que se tiene en todos los países organizados.

(Interrupciones).

—Me cabe el honor, señor Representante Frugoni, de que sin ley y sin decreto yo imité a Dinamarca siendo Ministro de Defensa del Uruguay, en este sentido: ordené que la fortaleza del Cerro se desarmara y pasase a la Dirección de la Armada la artillería que había allí para hacer las salvas. Fué lo que hizo Dinamarca: desarmar la fortaleza que tenía en sus fronteras frente a Alemania, porque las fortalezas en la guerra moderna, pocos servicios prestan, y pudieron los socialistas dinamarqueses —y disculpe el doctor Frugoni— embaucar a los socialistas dinamarqueses diciéndoles que habían suprimido las instrucciones militares y que no había más defensa nacional.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Dubra y Frugoni).

SEÑOR TARABAL. — Debo ponerme a tono para contestar el tono entusiasta del señor Diputado Dubra en defensa de los intereses del Ejército. Declaro que en mis palabras no hay el menor motivo de lesionar esos intereses: lo que exijo patrióticamente son economías posibles sostenidas por mi bancada desde el año 24 hasta la fecha

Declaro también —aunque no puedo ponerme al unísono con el tono entusiasta del señor Diputado— que para mí se hace más honor a un país cuando se vé que su presupuesto de instrucción pública crece en comparación de su presupuesto de guerra. En cambio, en nuestro país pasa lo contrario: mientras el presupuesto del ejército crece lentamente, año tras año, el presupuesto de gastos de instrucción pública no crece frente al analfabetismo pavoroso de nuestra campaña

(Interrupciones)

—Pero voy a concretarme exclusivamente al aspecto de las llamadas economías del Presupuesto.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Hay un detalle injusto y es este: para esta Comisión y para este Presupuesto no alcanza ese cargo del señor Diputado, porque el presupuesto de Instrucción Pública aumenta en 100.000 pesos con 50 escuelas que se crean. No es mucho lo que puede afirmarse, pero ya es algo.

SEÑOR TARABAL. — En las economías que nos presenta este Presupuesto General de Gastos hay dos clases: unas aparentes, y otras efectivas. Le llamo economías aparentes a las que el señor miembro informante llamaba así, o con términos parecidos, cuando señalaba la equivocada interpretación que se le podría dar a determinados aumentos. En algunas planillas de determinados Ministerios aparecen reducciones notables; pero si estudiamos y buscamos por otra parte, encontramos que esos cargos no han hecho más que trasladarse de un punto a otro.

Hay economías efectivas, es verdad, y me voy a permitir rogar que no se me interrumpa hasta la terminación de mi discurso, porque me va corriendo el tiempo, y poder ocuparme así, un momento, de esas economías efectivas, algunas de las cuales debo destacar por los dolorosos efectos que van a causar.

Se han suprimido servicios del Presupuesto General de Gastos y se han disminuído algunos rubros en forma evidente. Pero esas economías que yo buscaba en las altas asignaciones —que son las que podrían en este momento soportarlas— las veo desgraciadamente gravitar sobre los hombros de los más modestos servidores de las reparticiones públicas. Hay economías evidentes y por cifras abultadas, por ejemplo, en los cuidadores de la "Colonia Bernardo Etchepare", de Santa Lucía, que ganaban 50 pesos más 10 para alimentación. Se les saca esos 10 pesos y se ve reducida la cifra estrecha de su presupuesto familiar lo que tal vez no les permita las holguras necesarias. Esas economías más vale que no se hubieran producido, porque tienen efectos dolorosos.

Hay otras economías, como la cifra de 25.000 pesos que se le quita a la Caja de Jubilaciones Civiles, bajo el título de "Rubro de Bonificaciones". Pero, ¿qué clase de bonificaciones son esas, señores Legisladores? Son 10 o|o para cada padre de familia y 5 o|o para cada hijo que tengan. El Estado debe cuidar por aquellos que tienen mayores obligaciones, pero que también presentan mayores derechos. En cambio, se les quita el derecho a la asignación familiar agregada a su sueldo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado no ha leído un artículo que se ha distribuído en una hoja separada, que es una proposición mía para mantener esas bonificaciones en lo que actualmente está, pero limitándolas y tendiendo a que desaparezcan, porque consideramos que es un principio social que para aplicarlo hay que hacerlo con una justicia entendida de otro modo, del modo que la quería aplicar teóricamente el señor Diputado, pero que no se aplica en su extensión real y que además debería alcanzar a todos los funcionarios.

SEÑOR TARABAL. — Vamos a aceptar el principio en forma universal; vamos a aceptar una caja de compensación familiar para todos los padres de familia, proporcionalmente al número de hijos que tengan, ya que el Estado no les puede pagar ese sobresalario. Pero no suprimamos esta conquista, conquista que tenía el Banco de Seguros, que también tenía el Banco de la República en sus modestos servidores y que también la presta el Municipio de Montevideo; conquista que se va haciendo carne en las instituciones comerciales de Montevideo. No vayamos a quitar esta asignación tan justa para los padres de familia.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

El Municipio de Montevideo ya la retiró, no existe.

Pero la Comisión ha entendido que no debe afectar las situaciones creadas, y ese es el criterio que primó. Por esa razón, y no habiendo considerado este aspecto la Comisión, yo particularmente como legislador he presentado artículos para mantener las asignaciones en la forma en que están ahora, respetando los derechos creados, pero no permitiendo que sigan progresando esas bonificaciones que llegarían en poco tiempo a cantidades fabulosas.

SEÑOR TARABAL. — ¿Por ese artículo del señor miembro informante, serán reintegrados los empleados en sus bonificaciones? Muy bien: yo declaro que me había asombrado realmente frente a esa conquista social que se pretendía suprimir de una plumada.

Concluyo con estas consideraciones generales no expresando otras que demorarían el estudio general del Presupuesto. Voy a terminar diciendo que, si efectivamente existen economías, ellas son insignificantes en cuanto se relacionan con la esperanza que el país puso en su nuevo Presupuesto de Gastos. Nosotros votaríamos este Presupuesto con sus cifras si en vez de ser presentado en este momento fuera propuesto dentro de un año. Pero en este momento es necesario pensar que es imprescindible, por la misma salud de las finanzas públicas, suprimir valientemente del árbol presupuestal todas aquellas ramas frondosas que no hacen sino dar sombra y nunca, en ningún momento, producen el ansiado fruto que el país espera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Me interesa dejar fijados en las actas de este debate los puntos de vista del Poder Ejecutivo con respecto a esta ley, en cuanto ella supone la solución concreta de un problema de economía financiera.

Comienzo por decir que este Presupuesto universal, — el primero por universal y por sincero que tiene el país, — elaborado, pese a las inmensas dificultades que ofrecía, en el breve transcurso de seis meses, demuestra a las claras cuanto ha ganado en eficiencia el Gobierno con el nuevo régimen constitucional organizado por la Carta Política que nos rige.

No vacilo un instante en decir, señor Presidente, que algún día se le hará justicia a la Constitución, y especialmente a las disposiciones fundamentales que ella contiene, en cuanto garantizan la elaboración y el voto anual de las leyes generales de gastos. Voy a ser a este respecto más justo que el señor Diputado Frugoni, y en cuanto al hecho por demás sintomático de que hasta ahora las leyes generales de gastos se hayan sancionado solamente en muy contadas oportunidades, reconozco que ello no fué culpa de los hombres, sino de los sistemas.

Los presupuestos de gastos se votaron en este país con muy largas intermitencias, tanto bajo el régimen de la Constitución de 1917, como bajo el Código Político de 1830, a tal punto que, desde 1899 hasta 1934 — o sea en los últimos treinta y cinco años — solamente en cinco oportunidades se cumplió con el precepto constitucional, y de este modo, señor Presidente, el país tuvo, en la realidad de los hechos, un Presupuesto cada siete años.

Las razones de estas largas intermitencias en la elaboración y en el voto de las leyes presupuestales son por demás fáciles de explicar. Tanto en el régimen organizado por la Constitución de 1830, unicentralista, con responsabilidades políticas y administrativas acumuladas prácticamente en el Poder Ejecutivo Central, como en el régimen de la Constitución de 1917, de estructura policéntrica y de responsabilidades diluídas posiblemente hasta el exceso en los diversos resortes de las administraciones autónomas o descentralizadas, en una y otra Constituciones, digo, los Presupuestos se elaboraban muy de tiempo en tiempo, porque generalmente envolvían una peligrosa aventura financiera, expuestos como estaban a peligros y sorpresas, especialmente por el derecho de aumentar los gastos públicos de que esas Constituciones armaban al Poder Legislativo. Como es lógico, decidíase el Poder Ejecutivo, muchas veces, por el temperamento de las prórrogas, seguro de que si se abordaba de lleno el estudio y la votación de una ley de Gastos, habrían de pagar tributo a la demagogía tanto los legisladores como los gobernantes.

Cito a este respecto un precedente muy cercano a nosotros, de estos últimos tiempos, y es la actitud de un extraordinario Ministro de Hacienda, el doctor Federico De Pinedo, que en los momentos actuales, con el prestigio y la eficacia que son notorias, dirige las finanzas de la gran Nación argentina. Confesaba el Ministro De Pinedo, que para el ejercicio 1935 se había decidido por solicitar la prórroga de la ley presupuestal, porque en el Parlamento del vecino país todavía la Legistura está investida del derecho de aumentar los gastos públicos, negado ahora por la Constitución que nos rige; y los hechos le dieron la razón al Ministro de Hacienda, porque, desechada la prórroga y abocado el Parlamento a la elaboración de una ley de Gastos, éstos fueron aumentados en 34.000.000 de pesos sobre las cifras del Presupuesto anterior, y para paliar ese aumento de los gastos acudióse al cómodo recurso de imponerle al Poder Ejecutivo el deber de realizar quince millones de economías, que el propio Ministro de Hacienda manifestaba que eran materialmente imposibles de realizar.

Cito este caso, señor Presidente, porque entiendo que el hecho de que hayamos elaborado en seis meses, con las facilidades que todos los señores legisladores conocen, una ley presupuestal que antes se elaboraba y se sancionaba en espacio de largos años, corresponde en menos a los hombres. Lo más, y hay que hacer justicia, debe atribuirse a la Constitución y corresponde a los Constituyentes que la elaboraron. De ahora en adelante, bajo este Código Político, la sanción de una ley presupuestal será una tarea simple; todos los años será elaborada y votada sin temor alguno, sin que envuelva una peligrosa aventura para las finanzas, como ocurría anteriormente.

La verdad es, señor Presidente, que presentamos un Presupuesto disminuído en siete millones de pesos; y digo siete millones de pesos y no seis millones ochocientos y tantos mil, porque, como me lo destacó en el último Consejo de Ministros el señor Ministro Patrón, hemos padecido un error en lo que se refiere a los Ferrocarriles del Estado; es decir, en cuanto a un presunto aumento habido en dichos Ferrocarriles, porque, al preparar los cuadros correspondientes, omitimos recordar que el viejo régimen ya había dejado autorizada la ampliación de determinadas líneas, que son las que han operado ese aumento aparente del Presupuesto. Son siete millones de pesos de economías, de los cuales tres millones y medio corresponden a lo que fué el Presupuesto General de Gastos clásico o tradicional, y es así que de inmediato surgen las críticas negando veracidad a las cifras básicas y pretendiendo situar las del viejo régimen en ese decantado Presupuesto de cincuenta y ocho millones de

que nos habla la oposición, pero en el cual, para reducir las cifras, llegábase hasta el artificioso expediente de computar como disminución en los gastos las economías provenientes del impuesto a los sueldos, que nosotros, para ser más leales y sinceros con el Parlamento, lo consideramos como un arbitrio y le damos entrada en el capítulo de los recursos.

El señor Representante Frugoni, refiriéndose a las cifras básicas de este primer grupo presupuestal, admite que ellas se aproximan a la realidad en lo que se refiere al monto de obligaciones fijadas por la ley de 5 de enero de 1933 por la Comisión de Contadores Públicos en el total de 61.962.000 de pesos. Solamente que disminuye de aquí lo que él dice que eran las economías que el viejo régimen habría de realizar seguramente por la no provisión de vacantes.

Yo le niego al señor Diputado Frugoni el derecho de efectuar esa rebaja, porque si él procede así, nosotros tenemos entonces el más perfecto derecho de disminuir nuestras cifras presupuestales de 60.910.000, con las economías por las vacantes que nos proponemos obtener en el año 1935, que no las hemos descontado de esta cifra, y a las que, por el contrario, les hemos dado ingreso en el capítulo de recursos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pero hay más, señor Presidente. Es que hay error en las cifras que señala el señor Diputado Frugoni como provenientes de la Contaduría, en lo que se refiere al monto exacto que el señor Diputado socialista quiere utilizar en este momento. El doctor Frugoni habla de que la Contaduría le denuncia economías por vacantes que ascienden a la cantidad aproximada de 800.000 pesos...

SEÑOR FRUGONI. — Seiscientos mil.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Más a mi favor.

... en un período de catorce meses; pero dentro de la cifra menor que es la del año omite, él decir que esas economías se descomponen en dos grandes rubros: las economías civiles, que ingresan a Rentas Generales, pero también más de 300.000 pesos de economías obtenidas en los servicios de la Defensa Nacional, que por las leyes del viejo régimen tienen señalada claramente su destino y que por cierto ingresan en una mínima parte al de Rentas Generales.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?... En el capítulo del ahorro por no provisiones de vacantes se llegaba a cálculos que debían sumar 354.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eran los cálculos del viejo régimen.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor: eran los cálculos perfectamente sacados de lo que establece la ley de 5 de enero de 1933, porque entre otras cosas se hablaba, por ejemplo, de la supresión de vacantes en el personal de algunos barcos desarmados, que, como el "18 de Julio", no se desarmó por obra del régimen actual, y figura en este Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me imagino que si eso ha ocurrido, la pequeña diferencia no podrá jamás explicar...

SEÑOR FRUGONI. — La pequeña diferencia explica perfectamente que en vez de haberse llegado a 854.000 pesos de ahorro, solamente se llegó a 620.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Frugoni también pretende que ha debido ingresar a Rentas Generales, la economía obtenida en los rubros de Defensa Nacional y que se aplican, por regla general, a fines de previsión social relacionados con la institución armada, o al mejoramiento de esta misma.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no pretendo tal cosa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Prosigo, señor Presidente, recordándole al señor Diputado Frugoni que a cada solicitud de interrupción que yo le hacía en el curso de su exposición, contestaba que el Ministro de Hacienda lo estaba provocando, y que de acceder él a esas solicitudes de interrupciones se le habría de agotar el término de la hora reglamentaria.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El rubro más fuerte de las insuficiencias por la Comisión de Contadores —y he de referirme especialmente a él, porque es el principal — está representado, por insuficiencias en los servicios de la Deuda, de 1.518.000 pesos, que deben ser sumados a aquella cantidad de 61.962.000 de gastos. Dígase lo que se quiera, señor Presidente, a los que, como yo, conocen la manera cómo el viejo régimen calculó las cantidades a servir por concepto de deuda pública, no se nos podrá demostrar jamás — porque eso, sí, es indemostrable — que esa insuficiencia no ha existido o que ha podido ser contabilizada en menos de 1.518.000 pesos que le atribuye el informe de los contadores.

¿Qué pasó, señor Presidente, con esta cifra? ¿A qué se debe la insuficiencia? Nada más fácil de explicar: al estimarse los rubros de deuda pública para el ejercicio 1933, se tomó como elemento básico lo destinado a ese efecto en el presupuesto 1931-32. Recordarán los señores Diputados que la ley de 5 de enero de 1933 cambió el ejercicio, que desde entonces comenzó a correr con el año civil. Este se llamó ejercicio 1933. Pero, entre uno y otro, quedó un medio ejercicio, — el de julio a diciembre de 1932— que fué omitido en los cálculos, y por esa causa, solamente en lo que se refiere a la "Deuda 6 1|2 o|o Obras Públicas de 1932", omitieron calcular los servicios correspondientes a 8.958.600 pesos de deuda pública emitida por el viejo régimen en ese semestre.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Calcúlelos el señor Diputado Frugoni, multiplicando seis y medio por ciento de interés por 8.958.600 pesos de títulos emitidos.

(Murmullos).

—Todavía más, señor Presidente: se nos presenta la ley 1933 como una ley de equilibrio presupuestal y de liquidación de la deuda flotante. Se emiten 15.000.000 de pesos para consolidar todos los déficits anteriores al 1.o de julio de 1932. Se nos dice: la deuda flotante está consolidada; solamente resta hacer frente a los déficits del porvenir; pero en la misma ley aparecen calculados, no servicios de deuda por la cantidad denunciada de 15.000.000 de pesos, que se declaraban consolidados por esa emisión; emisión que, entre paréntesis, no consolidó nada, porque no encontró en la Bolsa quien la tomase...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Pero esa es una circunstancia que debe atribuírse al golpe de Estado, porque después del golpe de Estado no había quien quisiera cargar con la deuda nacional.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya podré demostrarle al señor Diputado Frugoni cómo, con respecto a la deuda pública, toda esa presunta inflación de que se nos acusa, no pasa de ser una perfecta novela, especialmente en lo que se relaciona con las necesidades del Estado, pues no ingresó suma alguna proveniente de venta de títulos a Rentas Generales.

Se calculó con respecto a dicho renglón de 15.000.000, sólo un servicio de 6.000.000, omitiéndose, por lo tanto, cubrir la diferencia, o sea 9.000.000 de pesos, que tomados al seis y medio por ciento de interés, reclamaban 585.000 pesos más.

Señor Presidente: este presupuesto que nosotros presentamos, comporta grandes economías por más debate que quiera entablarse con respecto a las cifras básicas, especialmente cuando se comprueba, a la luz meridiana de la verdad, las omisiones de todo género que padecieron los que financiaron la ley de prórroga presupuestal de 5 de enero de 1933. Pero, la verdad sea dicha, estamos por debajo, en una cifra multimillonaria, de las cantidades presupuestales autorizadas al 31 de marzo.

Ahora bien: este presupuesto para 1935 suprime los déficits que antes existieron en el viejo Presupuesto General de Gastos y que en 1933 — contra lo que dice el señor Diputado Frugoni — pudieron haber excedido los siete millones de pesos. Enjuga además, y prácticamente, sin otro impuesto que la patente a los cambios coincidente también con tres desgravaciones impositivas: los déficit de la Salud Pública, de la Universidad, etc, a base de comprensión enérgica, en los gastos públicos.

Se me podrá decir por el señor Diputado Frugoni —el doctor Martín Martínez también lo afirmó en su conferencia política en el Albéniz, pero cuando lo rectificamos no pudo levantar nuestros argumentos, porque eran decisivos— que hemos creado impuestos nuevos que la oposición calcula en 15.000.000 de pesos...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...número abultado hasta lo fantástico, en el que además se incluyen los tributos que hemos creado para afianzar las finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, que el viejo régimen había dejado al borde del precipicio, abrumada por millones y millones de atrasos y de déficit sucesivos. Pero lo que nadie me podrá discutir es que el nuevo régimen en lo que se refiere al Presupuesto General de Gastos clásico o tradicional, no ha creado absolutamente ningún impuesto y que los pocos impuestos establecidos se refieren a rubros que ahora se incorporan al Presupuesto. Son: el impuesto a los títulos de deuda, cuyo acierto, por cierto, no desconocerá el señor Diputado socialista, porque supongo que de este punto de vista reconocerá la justicia contributiva de nuestra política.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Ministro, como defensor de la situación actual, no tiene el derecho a entrar a discutir la justicia de los recursos, porque cuando ustedes o sus asociados de ahora combatían el régimen anterior no hacían cuestión de justicia en materia de impuestos levantando la bandera de abatir todos los impuestos aunque fueran justos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado nos acusaba nada menos que de presentar un presupuesto de clase...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no pude llegar al otro capítulo de mi disertación en que me proponía estudiar el problema impositivo que ha inspirado los recursos de este régimen, y ahí iba a demostrar cómo no se ha tenido en cuenta la justicia impositiva, sino todo lo contrario. Ese capítulo lo tratará mi compañero de bancada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya le demostraré al señor Diputado que hemos tenido en cuenta la justicia hasta donde nos ha sido posible.

Continúo, señor Presidente.

Con respecto a Salud Pública —que soportaba el 31 de marzo de 1933, como lo puede confirmar con su autorizada pala-

bra el doctor Blanco Acevedo, un déficit de 5.000 pesos diarios, o sea, de pesos 2:000.000 anuales y que se vió agravado en los meses posteriores por el menor rendimiento de algunos recursos— se creó el impuesto del 10 o,o a los tenedores de la deuda pública, más un pequeño impuesto sobre los alquileres y otro gravamen de muy escasa cuantía sobre las entradas a los espectáculos públicos. Estos son todos los impuestos que hemos creado...

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y el impuesto a la nafta?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tiene razón el señor Diputado Troitiño: más medio centésimo de impuesto a la nafta con destino al tesoro de Obras Públicas, también en déficit el 31 de marzo de 1933.

Yo les pido a los señores Diputados que recuerden la diferencia profunda que existe, por lo que se refiere a las finanzas nacionales, entre aquella situación incierta desoladora de marzo de 1933 y ésta que tenemos ahora a la vista en el momento de abordar el estudio y la sanción de nuestro Presupuesto General de Gastos.

Durante la Constitución de 1917 y hasta los últimos días de ella, el país cerró siete ejercicios con superávit y ocho con déficit, y los superávit que se obtuvieron, faciles de explicar son también, porque en el período 1910 a 1920 dejaron su huella proficua en la renta de aduana como resultado lógico de un aumento de los consumos, los cuarenta millones y medio de pesos que ingresaron al país como saldo de los créditos que éste concediera a naciones extranjeras durante la guerra y sesenta millones contratados con la Banca Americana.

Quiere decir, pues, que la economía y las finanzas, estuvieron asentadas, en esos últimos diez años, sobre esa contribución extraordinaria, —verdadero río de oro— que afluyó al país a razón de diez millones por año, hasta que la corriente cesó de pronto y asistimos a la catástrofe, imponiéndosenos el deber penoso de buscar la salvación en nuestras propias fuerzas, a base de reajustes heroicos en la economía y en las finanzas públicas.

No es tarea fácil, sin duda alguna, triunfar en la primera tentativa frente a una realidad que cambia como resultado de la crisis en términos tan inopinados y radicales. Pero me interesa destacar — y, eso sí, lo atribuyo más que a la culpa de los hombres, a defectos de aquel viejo sistema constitucional que organizaba un gobierno tardío en la acción, a veces inerte y, generalmente, irresponsable — que en tres oportunidades se fracasó en el intento de llegar al equilibrio. primero, en el reajuste del 6 y 20 de agosto de 1931 — reajuste éste cifrado más que en la compresión de los gastos, en los sacrificios de todo orden que se reclamaron a los contribuyentes — después, en el segundo reajuste de enero de 1932, donde se obtuvieron sensibles economías a expensas de la suspensión de las amortizaciones de nuestra deuda externa; y luego, en el reajuste del 5 de enero de 1933.

Bien, señor Presidente: a pesar de que en los dieciocho meses que van desde el 1.o de julio de 1931 hasta el 31 de diciembre de 1932 — y fíjense los señores legisladores que aparto el segundo reajuste operado a expensas de la deuda pública — en esos dieciocho meses se crearon o se aumentaron 23 impuestos nuevos, de los cuales uno sólo gravó las jubilaciones y las pensiones, suministró a las arcas fiscales no menos de 1.500.000 pesos; otro, el que aumentó un milésimo la contribución de las propiedades aforadas en más de 50.000 pesos, debió haber arrojado también entradas proficuas para el Tesoro; dos centésimos de aumento a la nafta debieron haber reditado también al tesoro un aumento millonario en su renta. Y aún así, señor Presidente, ese ejercicio y medio arrojó un déficits de $ 14.720.404.79! Solamente en el segundo semestre del año 32 — medio ejercicio que el viejo régimen dejó a sus espaldas cuando en la ley de 5 de enero de 1933 mudó el ejercicio económico haciendo que coincidiera desde entonces en adelante con el año civil — el déficit fué de 6.900.000 pesos, casi 7.000.000 en números redondos!

Tuvimos, pues, en todos estos reajustes, pese a esos enormes sacrificios reclamados al contribuyente, diez millones de déficits como promedio por año en el Presupuesto General de Gastos!

La ley de 5 de enero de 1933 fué la tercera tentativa de reajuste, y contra una cifra real — que es la que hemos computado nosotros basándonos en el informe de la Comisión de Contadores Públicos — de 64.482.000 pesos, se arbitraron recursos por 57.509.000 pesos. De manera que, si el déficit al término de ese ejercicio se redujo a tres millones y medio, necesariamente el Poder Ejecutivo debió haber hecho economías por otro tanto.

Se hicieron economías, no solamente en los servicios de la Deuda Externa, sino también hasta en los rubros del Ministerio de Defensa Nacional que, según la oposición fueron inflados por nosotros en proporciones desmedidas, quién sabe para ocultar qué clase de despilfarros o de armamentos secretos destinados a asegurar la estabilidad de esta situación, que harto prestigio tenía, emanado de las urnas y confirmado dos veces por el sufragio popular!

Economías, dije, se hicieron en el Ministerio de la Guerra por la cantidad de 248.278 pesos; 90.000 pesos en gastos de equipos policiales; en los diferentes Ministerios del Poder Ejecutivo por valor de 628.082 pesos; en subvenciones a instituciones particulares 5.931 pesos; en la deuda pública, 2.446.358 pesos a la vez que tuvimos que hacer frente con esas economías logradas a déficits inevitables, como por ejemplo, en la Universidad cuya insuficiencia de rentas, de 267.547 pesos, fué necesario cubrir; aparecen, también, 286.569 pesos por diferencias de cambios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; se destinaron 300.000 pesos a aliviar el dolor popular creado por la desocupación; también se invirtieron 100.000 pesos en ayuda extraordinaria a la Salud Pública, etc., etc.

Se nos podrá decir con todo, señor Presidente. que gran parte de las economías proceden de lo que hemos pagado en menos desde los decretos de agosto y octubre de 1933 en el servicio de intereses de la Deuda Exterior. Yo podría agregar que a eso hay que sumar 1.700.000 pesos de economías que se hicieron y que se hacen por este presupuesto en los servicios generales de la Administración y otros rubros del presupuesto, y que con el conjunto de estas economías logradas en la deuda pública por un lado y en la compresión de los gastos por otro, se ha hecho frente al crecimiento normal e inevitable de la Deuda Interna. Uno solo de sus renglones — la deuda de "Obras Públicas 1932, Segunda Serie" con la cual hemos creado riqueza y trabajo de cuyo producido ni un solo centésimo fué destinado a las necesidades corrientes de la Administración, o sea a Rentas Generales — reclamó un servicio anual de 1.137.000 pesos, a los que deben agregarse los nuevos servicios correspondientes a las deudas de "Colonización y Créditos Agrícolas" por una cantidad que no baja de 480.000 pesos, etc., así como también aparecen incorporadas al primer capítulo del presupuesto, aumentando sus cifras los servicios de deudas de instituciones del Estado. como es el caso de la Ancap, de los Teléfonos.

Esto, por lo que se refiere, señores Diputados, al crecimiento normal y obligatorio de la deuda pública. El Poder Ejecutivo puede decir además, con legítimo orgullo, que ha entendido que el deber de economizar de ninguna manera puede conducir a que se impongan al Estado la quietud y la parálisis, en un país nuevo como el nuestro, donde es lógico que los servicios públicos crezcan con las exigencias cada día mayores del vivir colectivo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Ya que ha estado dando comunicaciones tan minuciosas sobre las deudas públicas, sería conveniente que nos aclarara algo de los préstamos obtenidos por el Gobierno de algunas empresas particulares, como la de tranvías, de ferrocarriles, la Fábrica de portland...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son operaciones públicas y notorias.

El señor Diputado Frugoni me desplaza, como es lógico, de un aspecto concreto de mi discurso, pero no tengo el menor interés en ocultar ninguna cifra, porque en todas las operaciones financieras del Gobierno —y note el señor Representante que hablo de las épocas en que no ocupaba este Ministerio— nada hay que ocultar y pueden ser libradas en absoluto al examen público y al análisis más minucioso.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—La primera operación es por demás conocida. Significó el esfuerzo realizado por el país para presentarse a la Conferencia de Londres sin reducir los servicios de intereses de la deuda externa y en condiciones de poder...

(Murmullos. — No se oye).

—La Conferencia fracasó, como es público y notorio, y entonces no hubo más remedio que dejar de cifrar esperanzas en la cooperación que pudiera venirnos del exterior para entonces obtener en la deuda pública, las economías que imponían las necesidades generales.

También hubo otro crédito en letras —el del Ferrocarril Central del Uruguay — que el Ministro señor Cosio explicaba de este modo: el Tesoro, soportando la masa abrumadora de la deuda flotante, se desenvolvía con el necsario entorpecimiento: se le debía dinero a los proveedores y había que regularizar los pagos de los funcionarios públicos. En vez de solicitar dinero a los Bancos porque esto equivalía a restar disponibilidades al crédito que las instituciones bancarias conceden al comercio, se resolvió tomar esos recursos de algunas empresas extranjeras que poseían en el país fondos bloqueados. Este es el caso de los créditos concedidos por el Ferrocarril y la Fábrica de Portland del Estado.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Prosigo: haciéndome una verdadera violencia, no concedo más interrupciones hasta el término de mi discurso.

Yo digo que con esas economías obtenidas en los servicios de la deuda externa y mediante la compresión de los gastos públicos, hemos hecho frente, como hacía notar el señor Diputado Vieyte, al aumento en 900 plazas de la policía de Montevideo y del interior, con un total de sueldos al sueldo progresivo de las clases y soldados y la regularización de rubros de alimentación de la Defensa Nacional a la creación del Juzgado Letrado de Menores y del Consejo del Niño, la creación de 50 escuelas rurales de primer grado; en la enseñanza industrial también aumento de las escuelas; a la organiazción del Tribunal de Cuentas; diversas subvenciones a organizaciones autónomas y servicios descentralizados; a la creación de un Ministerio nuevo, el Ministerio de Trabajo, con su vasta red de agencias de colocaciones y a otras muchas regularizaciones de los servicios administrativos.

Yo sé que con todo se insistirá en decir que las economías proceden de la Deuda Pública; y bien, señores Diputados: yo creo que en la necesidad de superar en el terreno de las finanzas públicas el flagelo de la crisis, los Estados no han tenido nada mas que dos vías de salida, y si las cito en este momento, es para que la Cámara y el país digan si la que eligió en 1933 el Gobierno del doctor Terra, fué o no la más acertada y la más conveniente a los intereses de la economía nacional.

De dos maneras, digo, en el terreno de las finanzas públicas se ha buscado el equilibrio, superando la crisis: o se ha impuesto al contribuyente enormes sacrificios de orden Fiscal para hacer frente a los servicios de la deuda pública con monedas generalmente depreciadas, y en ese caso la producción ha sido sacrificada al cambio, o se procede con el temperamento inverso: las economías se buscan en el gran renglón de la deuda pública y, entonces, como es lógico, el cambio se sacrifica a los intereses superiores de la producción.

Cuando se toma la medida de rebajar los intereses de la deuda pública por los decretos de 1933, limitando los servicios al 3 1|2 o|o pagaderos en oro o divisas, doce países, según las estadísticas de la Sociedad de las Naciones, no pagaban absolutamente un centésimo por concepto de deuda pública, porque tenían suspendidos los servicios, y algunos países más habían adelantado a nuestra actitud decretando rebajas unilaterales. En esas circunstancias, no cabía más remedio para las finanzas del país, que pedir sacrificios inmoderados al contribuyente o...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Yo quería agregar que una de las razones fundamentales de esa medida, aparte del superviniente ahorro en las finanzas nacionales, era la razón económica: el ahorro de cambio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es así.

En una primera práctica, que es la seguida en el reajuste de las finanzas inglesas, los gastos públicos fueron determinados y avaluados con la misma sinceridad con que procedemos en este Presupuesto. Se efectuaron en él las reducciones posibles, y se reclamó de los contribuyentes el sacrificio necesario, mediante aumentos excepcionales al "income-tax" a los impuestos a que pagaban las Compañías de seguros, al té, a la cerveza, elevación general de los derechos de Aduana y notable incremento de los tributos internos.

Con razón un conocido autor, A. Siegfied, dijo que el Ministro inglés de la época, pagó tributo a las inspiraciones de los financieros de la City y que más adelante, ese reajuste hecho a expensas de la producción nacional, para cumplir con la tradición inglesa de que lo que se debe hay que pagarlo de cualquier modo, obligó a Inglaterra en 1931, a contemplar la suerte de sus productores abandonando el patrón oro y depreciando la libra para poder levantar los precios internos.

Un temperamento análogo se ha seguido también en la República Argentina, donde, en un Presupuesto de 884.000.000 de pesos, de los cuales 126.000.000 se cubren con el producido de la venta de Deuda Pública, y los 758.000.000 restantes con recursos de Rentas Generales, desde la Revolución del 7 de Setiembre a acá, se han creado impuestos nuevos por valor de 110.000.000 de pesos, sin contar también los 120.000.000 de pesos que dan las ganancias de los cambios y que se aplican a cubrir los quebrantos correspondientes al servicio de la Deuda Pública.

Yo estoy seguro que las economías realizadas por nosotros en ese renglón, le dejó al extranjero la impresión exacta de que si pagábamos menos, era para evitar en un futuro muy próximo no pagar nada, ante la sensación inmediata de que con la destrucción o el cegamiento de nuestras fuentes de riqueza que no podíamos soportar los impuestos desconsiderados que de otro modo hubieran tenido que establecerse para mantener sin rebajas los servicios de la Deuda Pública. Lejos de perjudicar los intereses materiales y morales de nuestra economía, esa medida los favoreció. Tan es así, que la Deuda Consolidada que el 31 de diciembre de 1932 se cotizaba en la Bolsa de Londres a 36.70, en diciembre 31 de 1934 se cotizaba a 43.90, y que el Empréstito Hallgarten que en la plaza de Nueva York el 31 de diciembre de 1932 se cotizaba a 26.24, en diciembre de 1934 se cotizaba a 39.77, con un aumento, pues, del 50 o|o sobre la cotización de 1932, cuando pagábamos intereses del 6 o|o.

Esto, señores Diputados, es un Presupuesto equilibrado, fundamentalmente a base de la disminución de los gastos públicos y porque es así, es que entramos al año 1935 si nuestras previsiones se confirman, en una situación de privilegio en el cuadro de las naciones.

La Argentina, como ya lo dije, sobre un Presupuesto de 884.000.000 de pesos, de los cuales 758.000.000 se cubren con recursos de Rentas Generales, aparece ya con un déficit confesado de 34.000.000 de pesos. En el Brasil, — el telégrafo acaba de nunciarlo en estos días, — hay un déficit de 800.000 contos, cerca de 140 millones de pesos, sin que aparezca otro remedio que suspender de nuevo el servicio de intereses de la Deuda Externa. En Estados Unidos, hay el déficit, por demás conocido, de 4.500.000.000 de pesos, y el equilibrio presupuestal recién podrá alcanzarse, si se llega a él, en 1937, cuando Roosevelt lo esperaba para 1935 o 36, pues suponía que su plan vasto de reconstrucción y de obras públicas, traería como consecuencia el resurgimiento de la economía nacional y el aumento de las rentas fiscales. En Francia, el déficit es de francos 900.000.000. Doce países: Brasil, Bolivia, Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Francia, Alemania, Bélgica, Nicaragua, Rusia y Australia tienen déficit inferiores al 10 o|o de los gastos autorizados. Seis más: Canadá, Colombia, Ecuador, Austria, Suiza y Nueva Zelandia, acusan déficit mayores del 10 o|o y menores del 20. Y otros siete países: Japón, Estados Unidos, Dinamarca, Grecia, Holanda, Italia y Suecia, pasan de este último porcentaje, llegando algunos de ellos a la mitad de la cifra global de los gastos presupuestales.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Una consideración que debería hacer el señor Ministro, para no dejarse ilusionar demasiado con el ejemplo de los grandes déficit de otros países, es que en aquellos países donde hay grandes déficit, existe una capacidad económica muy grande y se guarda cierta relación entre el monto del la riqueza general. En nuestro país, con una exportación que en la actualidad anda por los 50.000.000...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mal índice para medir el Presupuesto...

SEÑOR FRUGONI. — ... un presupuesto central, para ser perfectamente calculado en el sentido económico, no debería pasar de 50.000.000 y, en cambio, este presupuesto que nos proponen ustedes ahora, a pesar de sus propósitos de reconstrucción, pasa de sesenta millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le respondo al señor Diputado Frugoni que es un mal elemento de juicio tomar en cuenta la cifra de las exportaciones para medir el presupuesto, porque, de ser así el Estado ideal, que viviera en el perfecto estado de autarquía, de suficiencia propia, sin importaciones ni exportaciones no tendría presupuesto.

SEÑOR FRUGONI. — Pero tendría otros valores. Hay que calcular el valor económico en circulación en el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Frugoni me va llevando a ese camino, como de la mano, refiriéndose a una materia que también abordó el señor Diputado Tarabal. Voy a demostrar que este Presupuesto General comprimido a expensas de reducciones en los gastos públicos, pero donde hemos eludido la economía fácil de nuevas e inmoderadas reducciones en los sueldos de los funcionaoirs públicos ya gravados, porque esas economías que se obtienen con el dolor, con la injusticia y a veces cayendo en la iniquidad, son antieconómicas, porque en último término perjudican los intereses del propio comercio imponiendo reducciones en la capacidad de compra y de consumo de las clases populares que las soportan, es un presupuesto inferior a las cifras del viejo régimen, dentro de una economía notablemente mejorada.

Así, por ejemplo, en el terreno de los cambios y de la moneda, al que se refirió el señor Diputado Tarabal, y desde donde se gobiernan o contrólan los precios internos, yo puedo demostrarle a la Cámara con cifras, el progreso fecundo para el país y para la producción rural que ha traído aparejado el advenimiento del nuevo régimen con la profunda modificación introducida en la política de los cambios.

Me interesa a este respecto llamar antes la atención sobre este hecho: desde el 31 de marzo de 1933 a acá en el mercado internacional han proseguido la baja continuada, día a día mayor, en los precios de los alimentos y de las materias primas, que forman la riqueza agraria que el país produce. Nuevas dificultades se sumaron, pues, a la acción desarrollada por el Gobierno para reconstruir la economía nacional. Y bien: se recordará, señores legisladores, que cuando este régimen surgió, vivíamos en pleno dominio del sistema de cambio oficial. ¿Qué era el cambio oficial? Un tipo único para el peso, logrado mediante la confiscación de las divisas por el Estado y la atribución a ellas de un valor arbitrario, que era un peso excesivamente valorizado, en forma tal que la consecuencia la pagaba el productor, porque si al exportador se le daba menos que sus divisas, el exportador pagaba precios menores al productor del suelo.

Ese régimen fué modificado a los pocos días de iniciado el nuevo Gobierno con la introducción del cambio compensado, casi abandonado después en el decreto de 1.o de agosto de 1934, que redujo el cambio oficial a las necesidades elementales del Estado y de los servicios públicos y yo declaro, señor Presidente, que muy pronto podremos cumplir la promesa que hicimos en esta Cámara, en oportunidad de discutirse la ley de reajuste, porque es nuestro más vehemente anhelo el de implantar el cambio libre, poniendo término a esta peligrosa y funesta especulación en cambios en qué vive embarcado el país desde mediados de 1931.

(Interrupciones).

—Voy a demostrar, ahora, la repercusión que esta innovación fundamental en la política cambiaria ha tenido sobre la producción.

En las carnes, señor Presidente, donde el ganado entrado en tablada descendiera de 981.111 cabezas en 1930 a 690.197 en 1932, registrándose en 1933, sobre la cifra de 1932, ya un aumento de 76.000 cabezas, y en 1934, también sobre la cifra de 1932, un aumento de 195.000 cabezas.

Los ingresos rurales provenientes del ganado aumentaron en 1934 — considerados en block — en 3.400.000 pesos sobre los ingresos de 1932; pero todavía con la particularidad favorable a nuestra tesis de que, si el nuevo sistema de primas,

resultado del nuevo régimen de cambios, lo hubiéramos aplicado, no a partir de agosto, sino en los doce meses del ejercicio económico, esos nuevos ingresos hubieran alcanzado a la cantidad de seis millones de pesos.

El domingo último — no sé si los señores legisladores las habrán leído — se hicieron públicas las cifras de las exportaciones sudamericanas llegadas al mercado inglés, y la verdad es que los números arrojan proporciones por demás significativas para la riqueza exportable del Uruguay.

A pesar del convenio de Ottawa y a pesar también de que, a diferencia de otros países, no tenemos todavía con Inglaterra celebrado tratado alguno, hemos visto aumentadas nuestras exportaciones, mientras las veían disminuir nuestros vecinos de la Argentina y del Brasil.

El Uruguay exporttó al mercado inglés 576 toneladas más que en 1933, sobre un total de 7.700 toneladas. El aumento es del 7,4 o|o. La Argentina disminuyó sus envíos en 4.776 toneladas y Brasil en 633. La carne que forma el renglón principal en estas exportaciones, aumentó para el Uruguay en 306 toneladas sobre una exportación de 6.800. El aumento fué casi del 5 o|o; mientras que el Brasil disminuyó en 708, casi un 20 o|o, y la Argentina registró también una exportación de 2.686 toneladas menos que el año precedente. Esto por lo que se refiere a la carne bovina.

En los ovinos, el progreso es todavía más notable y más significativo, señores legisladores, porque dentro de un mercado que disminuyó sus importaciones y su consumo en 7.200 toneladas, el Uruguay las aumentó en 236 toneladas, mientras la Argentina las vió disminuir en 3.060, lo que equivale al 17 o|o sobre sus exportaciones.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — Tal vez no sea tan optimista el cuadro; hay que tener un poco de prudencia al hacer esas apreciaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo tengo prudencia dentro de mi optimismo; mejor dicho, en vez de optimismo constato hechos.

SEÑOR POLLERI. — La razón quizás esté un poco en la diferencia que se nota en los precios de las carnes aquí y en la Argentina, lo que promueve el interés de los intermediarios y a abastecer los mercados extranjeros con nuestras carnes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero no olvide el señor Diputado que existe también organizada una prima al ganado, que representa el 20 o|o del precio de venta.

SEÑOR POLLERI. — No olvido eso, como resolución interna, como fenómeno externo no debe olvidarse el que mencioné.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En esta época, señor Presidente, en que es difícil, porque eso nos viene del exterior y es ajeno a nuestra voluntad y a nuestro contralor, los precios internacionales están en baja, porque el oro se sigue valorizando.

En las lanas, recordarán los señores legisladores, las bajas catastróficas de 1930, 31 y 32. Bien: los precios de 1933 ya reportaron un aumento significativo con relación a las cotizaciones del año anterior, como resultado también de haberse liberalizado nuestro régimen de cambios y situado la moneda más cerca de su valor verdadero; pero en 1934, y en estos días, las operaciones realizadas dentro de un mercado que se desarrolla en alza, los precios casi se han duplicado sobre el nivel de 1932.

SEÑOR POLLERI. — Permítame, ahora, una interrupción coadyuvante.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — Tiene que tener en cuenta el señor Ministro, dentro de su tesis la exportación clandestina de lanas, que ha escapado al contralor por motivos que son notorios...

De manera que, desde ese punto de vista, las manifestaciones del señor Ministro tienen todavía que ser un poco más optimista que las anteriores. Me refiero a la lana exportada sin pasar por las aduanas y por la que se han recibido precios superiores a los conocidos para la estadística.

(Interrupción del señor Representante Tarabal).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Han aumentado, pues, los ingresos globales de la economía rural, desde marzo de 1933 a la fecha...

Por lo que se refiere a la agricultura, la ley de 1933, — reiterada hace pocos días para 1935, — en momentos en que el cereal acusaba también cotizaciones cada vez más en baja en el mercado exterior, aseguró a los productores de la tierra, en ese solo renglón, ingresos que yo estimo en no menos de 20.000.000 de pesos, con la particularidad, todavía más favorable para el nuevo régimen, de que, a cambio de haber importado en 1933 trigo por valor de 2.340.941 pesos, en 1934 pasamos a ser exportadores, suministrando el cereal a la economía nacional divisas por valor de 3.800.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Tarabal).

—Permítame, señor Diputado, que no le conceda la interrupción, porque no quiero alargar más este discurso, en el que, para contestar también afirmaciones o apreciaciones que se han hecho, me veo precisado a hacer esta "vuelta al horizonte" en el campo de la economía. Yo deseo terminar a la brevedad posible mi exposición, porque la Cámara ya está un poco fatigada.

La misma política de alivio para los trabajadores de la tierra, seguida en materia de cambios, la hemos también practicado en otros resortes de la economía. La rebaja de intereses dentro del plan de cinco años que fija la ley re reajuste del Banco Hipotecario, supone para la economía rural, para los deudores abrumados por el fardo de la crisis, un alivio no menos de cinco millones de pesos.

Y es así, cómo, señor Presidente, todas esas medidas de protección de la economía nacional, las vemos reflejadas en los índices sobre cancelación de hipotecas. En 1932, las hipotecas excedieron en 3.199.000 a las hipotecas canceladas; en 1934, cifra que se refiere a siete meses, — enero a setiembre, — las cancelaciones sobrepasan a las nuevas hipotecas en la cantidad de siete millones de pesos.

El mejoramiento interno de la economía lo comprobamos también en el aumento de consumo, que se refleja en mayores ingresos a las arcas fiscales; y es por eso, señores Diputados, que, frente a una realidad económica en franco progreso, presentamos un Presupuesto abatido en siete millones de pesos, sobre las cantidades presupuestales autorizadas al producirse la revolución.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Señor Presidente: este es un Presupuesto —y aquí entro al análisis del cálculo de recursos, para rebatir también manifestaciones que se han hecho en Sala por parte de algunos Diputados— es un Presupuesto equilibrado, sin optimismo ni pesimismo, porque —y ésta nos pareció la actitud lógica para hacer un presupuesto de verdad— no hemos querido buscar en el papel, mediante el abultamiento de los recursos, el equilibrio artificioso, ni tampoco hemos querido decretarnos con la disminución deliberada en cálculo de las rentas, el superávit anticipado, porque si el superávit llega, deseamos que se deba en su parte fundamental a la prudencia con que procedemos en la inversión de las cantidades que se nos autoricen.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—La renta de Aduanas —el recurso sin duda alguna más difícil de calcular por la influencia que algunos suponen que puede ejercer en ella la nueva ley sobre Contralor Dirigido de las importaciones— la hemos calculado en 300.000 pesos menos sobre el rendimiento real del año 1933, cuando, por un lado hay que tener en cuenta que según las opiniones más autorizadas, en 1933 el consumo del país tocó fondo en cuanto a sus necesidades indispensables, y que, en la Aduana, además, existen grandes stocks de mercaderías que, por ser embarques anteriores a la vigencia de la ley, escapan, en consecuencia, a toda medida limitativa —si es que medidas limitativas caben— cuya necesidad no se advierte, por estas otras razones que voy a dar: en primer lugar, porque tenemos una zafra de lana por colocar en no menos — según informes que se me han suministrado— del 70 al 80 o|o. En segundo lugar, los señores Diputados lo saben tan bien como yo —porque así quedó plenamente demostrado en la ley de Reajuste— que dentro de este sistema bilateral en que está hoy encerrado el intercambio, aquel que quiere producir y exportar, no tiene más remedio que comprar y vender.

Agréguese todavía, señor Presidente, que aún no ha movilizado el Banco de la República para la compra de Obligaciones Amortizables de la Caja Autonoma, el oro que fué autorizado a disponer — las operaciones hasta ahora han sido pocas, porque la licitación recién expira el 31 del mes en curso— y se convendrá en que, en gran número de casos, dichas operaciones tienen que suministrar divisas; y si las divisas no faltan en el mercado, no hay por qué esperar ninguna disminución en la renta de Aduana, que, vuelvo a repetirlo, la hemos calculado en un poco menos del rendimiento de años anteriores.

Pero yo supongo —porque digo que todo el mundo es falible y podemos equivocarnos— que la renta de Aduana disminuya; pero aún así tendremos a nuestro favor 1:100.000 pesos calculados en menos para 1935 sobre el producido real del grupo de impuestos inmobiliarios respecto a lo que produjeron en 1933, en el supuesto lógico de que la contribución inmobiliaria se hubiera pagado en 1933 por un ejercicio completo, es decir, incluyendo el semestre que el ano anterior ya había percibido el Gobierno depuesto. Todavía puedo agregar que, no obstante haber podido calcular en pesos 3:750.000 de impuesto de herencias correspondientes a sucesiones ya liquidadas y a punto de liquidarse, hemos estimado la renta nada más que en pesos 2:850.000, sin contar todavía las sucesiones que pueden abrirse en el correr del año 1935.

Pero un presupuesto equilibrado — y entro aquí también a contestar otra de las críticas que se nos han formulado— no es una tesorería al día, porque demasiado notorio es que el plan de reajuste de la ley de noviembre 9 de 1934 no puede desarrollarse totalmente en pocos meses, sino que hasta por la necesidad en que nos vemos de evitar bruscas revalorizaciones del peso debe procederse con gran mesura en la compra de las obligaciones amortizables.

Ahora bien: es notorio que la Tesorería viene arrastrando el peso de la deuda flotante; que en cuanto a las Letras

de Tesorería carecemos prácticamente de los cuatro millones de pesos autorizados por las últimas leyes del Presupuesto. No se entienda, pues, que estos seis millones de pesos de Bonos de Tesorería al portador y a corto plazo, que se solicitan, que es un sistema universal incorporado ya a muchas tesorerías extranjeras, suponen nuevo modo de crédito efectivo. De esa cantidad de seis millones, dos no nos corresponden —lo declaro desde ya— son para el Ministerio de Salud Pública, y el resto se pide hasta tanto por efecto del plan de reajuste supere el Estado la disponibilidad de las Letras autorizadas por las leyes de Presupuesto, dentro de una fórmula que nos permita optar por Letras de Tesorería o por Bonos al portador a corto plazo, hasta cuatro millones para Rentas Generales y los millones para Salud Pública, según convenga a los intereses de las finanzas.

Me resta abordar un último aspecto, y es la crítica que se formula por la circunstancia de que, en este Presupuesto, una parte de los recursos se extrae de la Deuda Pública. Prescindo de una partida que siempre ha figurado en los presupuestos de gastos, la del servicio del 2.o Empréstito Hallgarten, que en el último Presupuesto publicado, — 1931-32, — aparece por la cantidad de un millón cien mil pesos, para ocuparme del aumento de la participación concedida a los Municipios en el impuesto inmobiliario, combinada con la prosecución, a cargo de ellos, del régimen de "Trabajos de socorro", que no podríamos interrumpir a menos que se tolerara en este país, donde todavía existen muchos recursos, el doloroso espectáculo de la miseria y la desocupación.

Pueden tener la seguridad los señores Diputados que, con este régimen, convenido en un Congreso con los señores Intendentes, hemos obviado dificultades muy serias, que más de una vez me llegaron a preocupar, como también a mi antecesor en la Cartera de Hacienda, el doctor Manini Ríos. Me llegaron a preocupar, — digo, — porque podía llegar a constituir un obstáculo acaso insalvable para la sanción del Presupuesto o cuando menos para dilatar su sanción. Porque, señor Presidente, es por demás notorio que en la apreciación del precepto constitucional surgen tres o cuatro interpretaciones, todas ellas de diferente significación para el Tesoro, pero también para el contribuyente, porque si es lógico que si esa es una disposición que se le impone al Poder Ejecutivo y al legislador, los Poderes Públicos podrían decir: los gastos públicos no pueden ser comprimidos más de lo que están, para cumplir con la obligación habría que crear impuestos por un monto millonario.

Y bien: hemos eludido la creación de nuevos gravámenes a cambio de que los Municipios tomen a sus expensas, con el dinero que se les suministrará, los "Trabajos de socorro", del mismo modo como días después de anunciada nuestra fórmula, Roosevelt anunciaba en Estados Unidos el propósito de confiar a los Gobiernos locales, con dinero suministrado por el Gobierno nacional, su formidable plan de reconstrucción. Y porque, fundamentalmente, desde este punto de vista, se trata una solución al paro forzoso, es que se justifica el empleo de la Deuda Pública; de la Deuda a que se acude en otros países no ya para luchar contra la desocupación, sino como pasa, por ejemplo, en la Argentina, para financiar las contribuciones patronales a las Cajas Civiles y Militares o para la compra de armamentos. ¿Por qué, señor Presidente? Porque yo recuerdo el concepto que hace breve tiempo expresé en el Senado, — y lamento que no esté el señor Diputado socialista que tantas veces nos ha hablado en esta sala de las "crisis de la estructura", definiendo ésta que padecemos, como una crisis de ese orden, —que esta clase de depresiones se producen cada treinta o cuarenta años, en forma que los efectos de ellas pesan sobre una generación diferente de aquella que existía cuando el ciclo se inició. De manera que nada más lógico frente a esta crisis, — que es una crisis de estructura, pues compromete toda la estructuración económica del país, — que tengamos que recurrir a la Deuda Pública cuando se trata de dar trabajo y asegurar el pan reclamando el sacrificio de las generaciones futuras.

Señor Presidente: termino mi exposición diciendo que pese a todas las críticas que se nos formulan; pese a todos los intentos que se realicen para poner en duda estas cifras, que son exactas y nos dan idea de cuán enérgica ha sido nuestra política, es decir, la política del Gobierno y del Parlamento en el sentido de comprimir los gastos, pese a todas las dificultades, en solo seis meses, hemos elaborado un gran Presupuesto, en condiciones tales que si la Cámara y el Senado lo sancionan en este mes, podremos aplicarlo sobre los doce duodécimos del ejercicio 1935.

Esta victoria, señor Presidente, vuelvo a repetirlo, es de la Constitución, pero ella se debe también, — me complazco en destacarlo, — al esfuerzo abnegado de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes que no se dió un momento de sosiego en su ardua y tremenda labor. Y porque es así, yo digo que el Parlamento en este caso, votando este Presupuesto, cumplirá su deber, y recordando las palabras del gran repúblico Waldeck Rousseau, agrego que sólo falta que el tiempo, a su vez, haga lo demás.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Si no hay oradores anotados, propondría que se votara en general el proyecto y la Cámara pasara a intermedio hasta mañana a las 16 y 30, a fin de poder hacer una jornada más larga y adelantar en el estudio del Presupuesto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a oponerme a la moción del señor Diputado Vieyte, porque sería conveniente que hubiera más número de Diputados en sala para votar y, por otra parte, porque la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios va a exponer, por parte de los miembros de la minoría, algunas observaciones. De manera que, no pudiéndole hacer ahora, sería conveniente pasar a intermedio hasta mañana.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIEYTE. — Entonces modificaría mi moción en este sentido: que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expida hoy, prorrogando esta sesión hasta terminar la discusión general.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo considero que después de cinco horas de sesión podríamos hacer un pequeño esfuerzo, pero realmente no compensa, y mañana podemos declarar la sesión permanente y trabajar hasta altas horas de la noche a fin de ver si es posible votar el Presupuesto.

Yo mismo tendría que fundar las discrepancias que tengo, y lo mismo el señor Diputado Vigliola.

Creo que es necesario que esta ley de Presupuesto salga lo mayormente prestigiada dentro de la Cámara, y si es posible con la discusión, el voto y el contralor de la mayoría de los legisladores, y en ese sentido creo que no hay ningún inconveniente en que hagamos un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, proponiéndonos realizar sesión permanente. De tal manera que todos los legisladores que estamos aquí presentes, ya sabemos que mañana vendremos a sala con el propósito de hacer una extensa sesión, dilatada todo lo que sea necesario, a fin de terminar con el Presupuesto.

SEÑOR VIEYTE. — Yo reduzco entonces mi moción a la última parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si la Cámara pasa a intermedio, prosiguiendo mañana a las 16 y 30, en sesión permanente, la consideración del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta votos**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 21 horas y 8 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

Está preparando la impresión del

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Correspondiente al año 1934, que compondrá un volumen de unas 1.800 páginas, o sea el tomo más importante de la colección, que se inicia en el año 1908.

Contendrá todas las leyes promulgadas en el año, algunas tan extensas como el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y Presupuestos Municipales, así como sus decretos reglamentarios y una indicación para buscar los debates en las páginas del Parlamento que aparecen como una sección dentro de "Diario Oficial". Todas las leyes tienen él número que les corresponde.

El volumen lleva los índices cronológico, alfabético y de materias, para buscar rápidamente todos los asuntos. El índice alfabético se sigue haciendo en forma analítica, lo que consiente concentrar bajo el título de cada repartición u oficina cuanto con ella tiene atingencia dentro del volumen.

He aquí algunas opiniones sobre el método seguido desde hace varios años para componer el Registro Nacional de Leyes:

DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

"... La forma como viene impreso, demuestra la preocupación constante en mejorar en todos sus aspectos la importante publicación, y año tras año se comprueban evidentes adelantos. La forma como viene confeccionado el índice, demuestra un completo dominio técnico en la materia, ya que en forma sencilla y práctica a la vez, se establecen con claridad y precisión todas las materias que contiene, permitiendo una consulta rápida de los asuntos, los que pueden ser localizados sin mayor esfuerzo."

(Firmado: Contador RAUL PREVITALE, Contador General).

DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"... los funcionarios de este Ministerio concuerdan en que se ha efectuado un trabajo meritísimo que facilita enormemente la búsqueda de cualquier asunto, y por lo tanto representa un valor muy estimable."

(Firmado: LAUTARO NIETO, Director G. de Secretaría de Estado).

DEL BANCO HIPOTECARIO

"Este Banco reconoce el beneficio que recibimos los que tenemos que aplicar sus disposiciones y aún analizarlas, relacionándolas en su conjunto".

(Firmado: GERARDO M. ROMERO, Subgerente).

DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

"La innovación hecha por la Dirección del 'Diario Oficial", que se refiere al indizado de lo publicado en los últimos tomos anuales, es una obra de verdadero interés y utilidad para los funcionarios que, por una u otra causa, debemos recurrir a la búsqueda de datos a esa publicación. Con tal medida, no sólo se ha logrado una verdadera economía de tiempo, ya que se han colocado los asuntos por secciones, sino que también esa disposición permite seguir las leyes y disposiciones tanto en su letra como en las reformas y modificaciones de que puedan ser objeto."

(Firmado: Coronel OROSMAN VAZQUEZ LEDESMA, Jefe del Departamento II).

DE LA JEFATURA DE POLICIA

"... la concentración, en determinados rótulos, de todas las leyes y decretos que se refieren a los mismos, facilita grandemente la labor de los funcionarios del Estado: pues es indudable que la dispersión anterior, obligaba a una tarea más pesada, con la consiguiente pérdida de tiempo. Desde el punto de vista práctico, el nuevo método implantado, resulta inobjetable y revela un plausible propósito de superación..."

(Firmado: CARLOS MASCARO REISSIG, Oficial 1.°).

DE LA CORTE ELECTORAL

"... Esta oficina se complace en resaltar la justeza del trabajo de la Dirección del "Diario Oficial", como asimismo la exacta distribución de las materias en los índices realizados, en lo que se refiere a la obra legislativa electoral, que es la parte en que se interesa la Biblioteca, en razón de las tareas a su cargo."

(Firmado: JULIO H. FABREGAT, De la Biblioteca Electoral).

DE LA A. N. C. A. P.

"... recabada la opinión de los funcionarios que por su cometido consultan el Registro Nacional de Leyes, han estado de acuerdo al expresar que han encontrado siempre muy práctico el Indice Alfabético del mencionado Registro, pues en todo momento se encuentran rápidamente y sin dificultades con las disposiciones buscadas."

(Firmado: CARLOS A. CLULOW, Secretario de la Gerencia).

DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

"... considera muy acertada la nueva forma en que se indican los asuntos en el Registro Nacional de Leyes, lo que ha facilitado en la práctica, con el consiguiente beneficio, la búsqueda de datos que requieren consulta, no encontrando ninguna sugerencia que consienta introducir mejora alguna en el referido Registro, el que, en su opinión, se lleva en forma racional y científica."

(Firmado: CARLOS PEÑA, Director General).

DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

"... Ya había notado esta Dirección la interesante innovación introducida, que facilita enormemente la búsqueda de documentos que interesan, con el mínimo de tiempo."

(Firmado: Dr. R. MUÑOZ XIMENEZ, Director General).

DE LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

"Para los que, a diario, debemos consultar las leyes y decretos que se coleccionan en el Registro Nacional de Leyes, nos resulta de incalculable utilidad la ordenación metódica y completa de las materias a que se refieren las leyes y decretos citados. Evidentemente ha mejorado en forma notable el sistema de indizar las materias, y nos resulta, ahora, verdaderamente difícil, encontrar faltas o señalar nuevas normas."

(Firmado: Contador JUAN FERRANDO, Director).

DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

"... estima sumamente beneficioso el criterio adoptado por la Dirección del "Diario Oficial" para confeccionar el Registro Nacional de Leyes, agrupando las disposiciones no sólo por materias, sino que también por organismos."

(Firmado: Dr. G. ZABALA FONTAINA, Jefe de la Oficina Jurídica).

SECCION AVISOS

TOMO 118 — Montevideo, Sábado 9 de Febrero de 1935 — Núm. 8544

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO PARA LA POLICIA
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 9 de Marzo próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Feb.2-606-v.feb.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 15.000 pares de alpargatas para atender el suministro reglamentario al Ejército durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1935, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-599-v.feb.12.

SANIDAD MILITAR
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: pan y galleta y fideería y molino, desde el día 1.o de Marzo entrante hasta el 29 de Febrero del año 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito el día 15 del corriente, a las siguientes horas: pan y galleta; a la hora 9, fideería y molino, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Feb.7-727-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la extracción y venta de arena del predio propiedad del Estado, ubicado sobre la bahía de puerto "Sauce", Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 16 horas.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.5-631-v.feb.20.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DEL AÑO 1935 Y PERIODO EXTRAORDINARIO DEL MES DE MARZO.

Se avisa a los interesados que los formularios de inscripción para la matrícula de los cursos del año escolar de 1935 e inscripciones para los exámenes extraordinarios del mes de Marzo se expedirán desde el día 10 al 20 del mes corriente, todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Nota. — Pasando este plazo se aplicarán las multas respectivas, de acuerdo con el Reglamento General Universitario. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.6-712-v.feb.11.

CONSEJO DE COMUNICACIONES
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que la Presidencia de este Consejo dispuso se proceda a la destrucción del Archivo Telegráfico correspondiente a laño 1932. — Montevideo, Febrero de 1935. — Ramón B. Fraigola, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Feb.5-645-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hormas de calzado, de acuerdo con los modelos que se exhiben en la Sección Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, y con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la misma oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el 19 del corriente, a la hora 15, en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.7-732-v.feb.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE HIERRO EN BARRAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de barras de hierro dulce, de perfiles, redondo, planchuela y ángulo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-607-v.feb.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 [illegible] después de repartido el diario.

Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías; por el Sud ,con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

$24.00 En.11-218-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día lunes 11 del corriente, a la hora 9 y 10, una ambulancia; a las 9 y 20, drogas, productos químicos, material de curaciones, etc.; a las 9 y 40, ferretería (2.o llamado) y a las 9 y 50, papas (2.o llamado). — Montevideo, Febrero 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Feb.6-713-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26441

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Dagand y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ANIODOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos antisépticos, medicinales, higiénnicos, desinfectantes, dentifricios y de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-445-v.feb.9.

ACTA N.o 26439

Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Cookson Lead and Antimony Company, Limited, con domicilio en New Castle - upon - Tyne (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TIMONOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-440-v.feb.9.

ACTA N.o 26442

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Dagand y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ALGATAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-446-v.feb.9.

ACTA N.o 26476

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL, RESTAURANT Y BAR "LA CHAUMIERE"".

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-509-v.feb.13.

ACTA N.o 26474

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Ltd., de Hull, condado de York (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para blanquear la ropa). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-510-v.feb.13.

ACTA N.o 26450

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

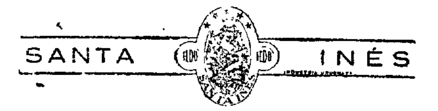


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-463-v.feb.11.

ACTA N.o 26456

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-469-v.feb.11.

ACTA N.o 26211

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-444-v.feb.9.

ACTA N.o 26440

Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alejo Gianelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

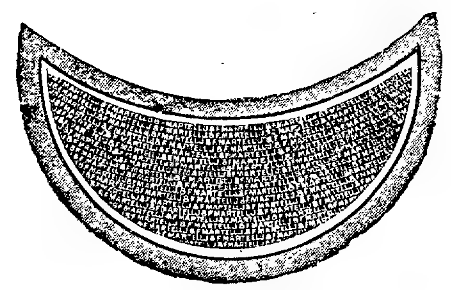
"LA CATEDRAL DE LAS CAMISAS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-441-v.feb.9.

ACTA N.o 26443

Montevideo, Enero de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste, Edouard Paul Firino - Martell, Edouard, Jean, Joseph Firino - Martell, Marie, Mourice, Noel Firino - Martell, James, Richard, Charles, Hennessy, Jacques, Patrick, Jean Hennessy y James, Jean, Maurice Richard Hennessy establecidos en Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-447-v.feb.9.

ACTA N.o 26507

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VAMIAMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-699-v.feb.22.

ACTA N.o 26506

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PAGEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-698-v.feb.22.

ACTA N.o 26497

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MESUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-682-v.feb.22.

ACTA N.o 26496

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-683-v.feb.22.

ACTA N.o 26479

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-684-vbfeb.22.

ACTA N.o 26392

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

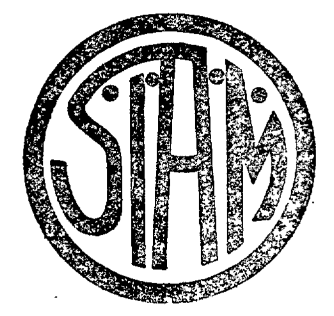
"TANIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-685-v.feb.22.

ACTA N.o 26491

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-734-v.feb.23.

ACTA N.o 26395

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TANION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-686-v.feb.22.

ACTA N.o 26444

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Sindicato Lactona, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-473-v.feb.11.

ACTA N.o 26460

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enriquee Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAPORAL MISTER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-502-v.feb.12.

ACTA N.o 26465

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARASOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-495-v.feb.12.

ACTA N.o 26464

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARAGUAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-496-v.feb.12.

ACTA N.o 26461

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Farina, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-497-v.feb.12.

ACTA N.o 26467

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio Assuncao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SOCIEDADE VINICOLA LUSITANA

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-485-v.feb.12.

ACTA N.o 26462

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Cavaignac, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el regitsro de la marca

"LA RURAL"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-498-v.feb.12.

ACTA N.o 26471

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PETROGELOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 En.26-486-v.feb.12.

ACTA N.o 26470

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BI - ALUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-487-v.feb.12.

ACTA N.o 26468

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PARAFERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-488-v.feb.12.

ACTA N.o 26492

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



ARMADOS

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-666-v.feb.21.

ACTA N.o 26493

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVARES DE MARSELLA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-667-v.feb.21.

ACTA N.o 26469

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.

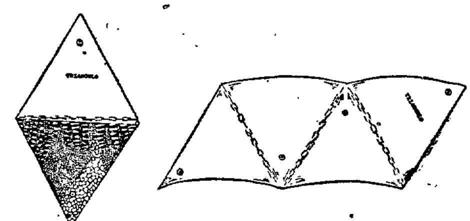
"ORTOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-489-v.feb.12.

ACTA N.o 26458

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TRIANGULO"

para distinguir artículos de la clase 1. (portamonedas y carteras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-476-v.feb.11.

ACTA N.o 26459

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 En.30-542-v.feb.15.

ACTA N.o 26473

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antelo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-546-v.feb.15.

ACTA N.o 26416

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representacin de los señores Berclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-544-v.feb.15.

ACTA N.o 26477

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Isaac Kovalsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-541-v.feb.15.

ACTA N.o 26481

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Phildelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-548-v.feb.15.

ACTA N.o 26480

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-547-v.feb.15.

ACTA N.o 26434

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tungsol Lamp Works, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TUNG SOL

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-439-v.feb.11.

ACTA N.o 26451

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"FLORES DEL MAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-464-v.feb.11.

ACTA N.o 26452

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SUSPIRO DE GRANADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-465-v.feb.11.

ACTA N.o 26446

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Stuttgart, Wurtemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Bleyle

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-475-v.feb.11.

ACTA N.o 26453

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"FLOR DE BLASON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-466-v.feb.11.

ACTA N.o 26454

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-467-v.feb.11.

ACTA N.o 26437

Montevideo, Enero 21 de 1935. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenueber der Pferdepost von Ferd., Mülhens, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SIR"

para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-458-v.feb.11.

ACTA N.o 26445

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

UNIVOLT

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites para transformadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-474-v.feb.11.

ACTA N.o 26495

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

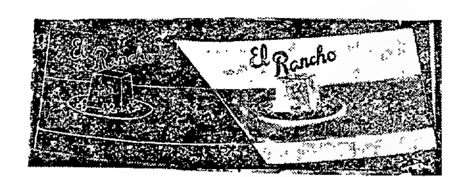
"THREE FLOWERS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-705-v.feb.22.

ACTA N.o 26494

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-706-v.feb.22.

ACTA N.o 26478

Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVIPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-687-v.feb.22.

ACTA N.o 26463

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Werneck Alves, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-707-v.feb.22.

ACTA N.o 26508

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FANDORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-700-v.feb.22.

ACTA N.o 26500

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SINUBERASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-692-v.feb.22.

ACTA N.o 26501

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"JUBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-693-v.feb.22.

ACTA N.o 26502

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GLOBEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-694-v.feb.22.

ACTA N.o 26503

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"FILUDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-695-v.feb.22.

ACTA N.o 26509

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel B. Siri, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-702-v.feb.22.

ACTA N.o 26504

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

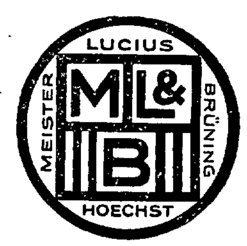
"URODONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-696-v.feb.22.

ACTA N.o 26490

Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"M. L. y B."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-681-v.feb.22.

ACTA N.o 26505

Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, establecida en Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GYRALDOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-697-v.feb.22.

ACTA N.o 26475
Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José Bide y Miguel A. Larralde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA BLANCA"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-507-v.feb.13.

ACTA N.o 26455
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

F. E.

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-468-v.feb.11.

ACTA N.o 26449
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"HINDUSTAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-462-v.feb.11.

ACTA N.o 26482
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelyhia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).
$7.00 En.30-549-v.feb.15.

ACTA N.o 26472
Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Viuda Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$ 7.00 En.30-545-v.feb.15.

ACTA N.o 26484
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hampton Watson y Compañía de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"MAGISTRAL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-555-v.feb.15.

ACTA N.o 26438
Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Antonio La Cava y Pablo Natalevich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SANSON"
para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.26-481-v.feb.12.

ACTA N.o 26512
Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca
"LYCANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.7-728-v.feb.23.

ACTA N.o 26498
Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"VIALIGA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.7-714-v.feb.23.

ACTA N.o 26486
Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"NIDO DE ABEJA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-602-v.feb.18.

ACTA N.o 26483
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon B. Stetson Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JOHN B. STETSON COMPANY
EXTRA QUALITY
Philadelphia U.S.A.

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-550-v.feb.15.

ACTA N.o 26488
Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"VITEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-746-v.feb.25.

ACTA N.o 26510
Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PIOLISAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-747-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 547
Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos de goma para lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-743-v.mz.2.

ACTA N.o 4140
Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-644-v.feb.27

ACTA N.o 4138
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para una válvula reguladora de aire que funciona automáticamente haciendo imposible la explosión de un calentador "Primus" o cualquier otro dispositivo donde existe presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-662-v.feb.27.

ACTA N.o 546
Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de techos flotantes para tanques de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-636-v.feb.27.

ACA N.o 545
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel A. Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-619-v.feb.25.

ACTA N.o 4143
Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía General de Publicidad, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tubos luminiscentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.1.o-603-v.feb.23.

ACTA N.o 4141
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Romer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de almacenaje de líquidos volátiles, combustibles o no, para evitar su evaporación y peligro de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-553-v.feb.21.

ACTA N.o 4142
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Erich von Latscher - Latka y Fritz von Beck - Rzikowsky, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el tiro de cápsulas en ametralladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-554-v.feb.21.

ACTA N.o 4139
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Angel Gigli Marsili y Julio Alejandro Moneta, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de proyección de películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-483-v.feb.18.

ACTA N.o 4136
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Juan Camani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la destrucción de insectos y animales dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-484-v.feb.18.

ACTA N.o 544
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica

para la obtención de tipolitográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-533-v.feb.20.

ACTA N.o 4133

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tapón elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.22-404-v.feb.13.

ACTA N.o 4131

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el caldeo de fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-352-v.feb.11.

ACTA N.o 4130

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor José Briata, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de hacer funcionar los automóviles sin nafta, titulado "Motor eléctrico - neumático Briata".", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-343-v.feb.9.

ACTA N.o 4132

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Joseph Frand Fones, apoderado legal del señor Alberto Fones, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Cuña para clavos de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-334-v.feb.9.

ACTA N.o 4137

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Eloy De León, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.25-461-v.feb.16.

ACTA N.o 4134

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato auto - descargador de líquidos para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.24-448-v.feb.15

ACTA N.o 4135

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, robinetes, llaves de paso y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.24-449-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio "Escuela de segundo grado número 49, del Departamento de San José", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Pública de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero de 1935, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-740-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-741-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-723-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de ventanas en la División Depósitos, Aduana y Capitanía General de Puertos (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero de 1935, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-722-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-579-v.feb.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 317

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de una casilla destinada al mareógrafo de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos, en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1284, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 16 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Feb.6-691-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la vía férrea
Maldonado - Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Enero del año en curso, se ha declarado expropiada, con destino a la vía férrea Maldonado - Punta del Este, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de don Pedro Baldo, compuesta de una superficie de 8475 m.2 00, cuyos límites son: por el Norte, con Joaquín García: Este, con el propio señor Baldo: Suroeste, con Luis J. Supervielle y Oeste, con Eladio Cairo.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Alberto Galletti, Secretario ad hoc.
(Cuenta corriente) Feb.6-672-v.feb.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y es previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 En.11-225-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer al Depósito del Corralón Municipal hasta setenta mil kilos de alfalfa de buena calidad.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente de acuerdo con el formulario existente en Secretaría, estableciéndose los precios en números y letra, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas, si así lo cree oportuno. — Salto, Enero 30 de 1935. — Jorge Enrique Costa. — Intendente Municipal. — Juan José Schmersow, Secretario.
$6.75 Feb 6-688-v.feb 15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

La Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FRIEDMANN, de 39 años, viudo, fotógrafo, rumano, domiciliado en Rincón 612, y doña YOLANDA SCHICK, de 32 años, soltera, rumana, domiciliada en Rincón 612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 625-v.feb.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PORTEIRO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 669, y doña JESUSA BRANDON RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 414-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DA LUZ, de 41 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado en Galicia 991, y doña TELESFORA LEONIDAS CEPEDA, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Galicia 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 415-v.feb.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANIDO SILVA, de 22 años, soltero, mozo, español, domiciliado en 25 de Mayo 142, y doña ELIDA CAMARANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARALAMBOS MAVROCHIS, de 26 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña MATILDE SIYANES, de 14 años, soltera, argentina, domiciliada en Gobernador del Pino 3908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 627-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña ELISABETH SPANG, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CESAR BALEANI, de 33 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado en Sarandí 544, y doña ALBINA SARA BLANCO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Almería 4631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OTERO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Wáshington 188, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Wáshington 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 654-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DREYLING, de 37 años, soltero, empleado, domiciliado en Ituzaingó 1289, y doña AIDA GRACIA FERNANDEZ, de [illegible]4 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 655-v.feb.13.

En Montevideo y el día [illegible]1 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ELIAS ABISAR, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 115, y doña MARIA ROSA DAU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 629-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 437, y doña CELESTINA ROCHA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 630-v.feb.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BELARMINO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado en Maldonado 1390, y doña PAULA CARMEN GANDINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 672-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REZZANO (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1435, y doña ANA JOSEFA EMILIA PANIZZOLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 673-v.feb.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIOLANTE, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1166, y doña ADELAIDA FERNANDEZ, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Mercedes 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 631-v.feb.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO GHISO DE MATTEIS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1204, y doña MARIA ELVIRA OLHABERRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO UMPIERREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1532, y doña ELVIRA LOPEZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Galicia 1532

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 695-v.feb.15.

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO OSCAR ARLOTTE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1759, y doña ESTHER LILA ALMANSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 647-v.feb.13.

En el Cordón y el día 29 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALMER, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 980, y doña MARIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 648-v.feb.13.

En el Cordón y el día 28 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO RETES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1971, y doña MARIA BLANCA FILLAT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 646-v.feb.12.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FARIAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA DALIA TEJERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Cixil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 684-v.feb.14.

En Colón y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO FELIX LODRIGHES, de 56 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA RUIZ FERNANDEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 685-v.feb.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MARQUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2168, y doña CARMEN VENTURA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 674-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASELLA, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en L. Romero 3277, y doña LEOCADIA ATAY, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 675-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES CHIAPPARA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 1487, y doña CHELA BAPTISTA VEDIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 676-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCIAL SANTOS, de 68 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Lallemán 1672, y doña ISIDRA ANA MUNGAY, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Lalleman 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 677-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO FARIÑA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marne 3423, y doña DOLORES MELLO, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Marne 3423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 678-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MONZON, de 21 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2680, y doña HILDA RUDECINDA GARIN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 679-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. QUINTANA, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Propios 1828, y doña MARIA BLANCA ESCOBAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 680-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS YOLANDO PIO TEALDO, de 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Himalaya 3534, y doña MARIA ESPERANZA BERNADET, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 632-v.feb.12.

En Montevideo y el día [illegible] de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPINOSA, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Vázquez Cores 63, y doña MARIA CARMEN DIAZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Vázquez Cores 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 633-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERPE VELAZCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Costa 4333, y doña HILDA DEMESTOY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3602.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 634-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1035, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALEJANDRO AICARDI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2223, y doña PAULA CATALINA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 635-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PRUZANSKI, de 28 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Rivera 123, y doña LIBERTA ISAAC, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3602.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 636-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOROS HAMALIAN, de 42 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Agustín Sosa 3527, y doña SUSANA GUTUCHUIAN, de 40 años, soltera, armenia, domiciliada en Agustín Sosa 3527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 637-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FUMIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 3924, y doña JULIA BAEZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 4041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 638-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARAUJO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pésaro 30 a, y doña GREGORIA CUENCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 30 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 639-v.feb.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero de laño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Roma 30, y doña MARIA RENEE CAMARANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 656-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO OLIVERA, de 20 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Patricios 118, y doña ISABEL GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 657-v.feb.13.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASSARELLI, de 30 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Finlandia 1665, y doña MARIA PALUMBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 687-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA LOPEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4065, y doña MARIA TERESA MARIÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 688-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2130, y doña ROSA ALCARAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 689-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO VENUS CURBELO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4221, y doña ESTHER RIGOTTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro P. Vidal 2566 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 690-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SERVENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2956, y doña OLGA EDITA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 691-v.feb.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO VIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida General Flores 2921, y doña CEFERINA JOSEFA BADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Flores 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 640-v feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ATILIO GABOR, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliaido en Larrañaga 3587, y doña LEONOR TERESA GUILIANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Labandeira 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 641-v.feb.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORDONI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 3187, y doña CLARA ALONSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 642-v.feb.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ANTONIO GIUSTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1891, y doña CARMEN SACCONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 404-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 45 años, viudo, carpintero, español, domiciliado en Galatea 3054, y doña CARMEN HUELMO, de 34 años, soltera, oriental domiciliada en Galatea 3054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 405-v.feb.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALESSI, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chavari 2915, y doña DOLORES TEJEDOR, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Chavari 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 403-v.feb.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DOMINGO SALDIVIA, de 23 años, soltero, jornalero, orieental, domiciliado en Bolivia 127, y doña JUANA UMPIERREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.feb.13.

En el Cerro y el día 29 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMPOS, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 381, y doña CLOTILDE SANTIVIAGO, de 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada en República Argentina 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 659-v.feb.13.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FALCO, de 58 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colorado 1295, y doña MARIA MACIEL, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 681-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber :Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BORGES PIÑEYRUA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ PENELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 682-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE HORTA, de 39 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1235, y doña ADELA GRILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 683-v.feb.14.

En Paso del Molino y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña TERESA FACAL, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 665-v.feb.13.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARBELIO NICOLAS DORREGO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA ZULEMA PEDREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 666-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935 ,a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BECCAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3162, y doña ROSALIA HERMIDA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 406-v feb.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ AGUIAR, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. M. Blanes 1015, y doña AURIA VER- de 23 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Blanes 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUFORT, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1441, y doña ELVIRA VIZCAY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 671-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERNANDEZ CORREA, de 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carapé 2005, y doña DORA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 663-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero de 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. PEÑALVA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4493, y doña LOLA GRAVINA ORTIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 660-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ARRIGONI, de 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Defensa 1589, y doña OLGA MONZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.feb.13

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LINO SEBALLE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2916, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.feb.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Eduardo Acevedo 868, y doña ELVIRA PIÑEYRO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Eduardo Acevedo 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDRO AYALA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2015, y doña INES FERRARI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 624-v.feb.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JAIME ESCOBAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUISA COCORESSE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 407-v.feb.9.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RACAGNI, de 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Zubillaga 1122, y doña MARIA ELVIRA CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v.feb.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MURISSICH, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2190, y doña MARGARITA INES GRANDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 650-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RAUL TARDAGUILA, de 27 años, soltero, argentino, domiciliado en Solano García 2457, y doña SYLVIA VIGNOLES, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en C. M. Maeso 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 616-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO POZZI MINVIELLE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña DOMINICA VISAIRES MUERZA, de 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada en B. del Pino 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO ALBERTO ARENILLAS de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña ORFILIA LAURA CHOUZA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARTURO CARAMBULA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Vargas 1127, y doña PASTORA URTASUN SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO J. ZAPPETTINI, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1315, y doña JUANA U. FERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 389-v.feb.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAYETANO RUMASSA CERRO, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2127, y doña ARGEL CAUSSI CAMACHO, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Cuñapirú 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 693-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VAZQUEZ, de 39 años soltero, mecánico, norteamericano, domiciliado en San Fructuoso 1831, y doña AURORA CABRERA MEDINA de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BERKOVITS, de 26 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en José E. Culta 2064, y doña IDA OVICI, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en José E. Culta 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2.00 644-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña MARIA ESTHER BONEFUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2.00 645-v.feb.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN STIGLICH, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1980, y doña CLOTILDE REINA MARIEZCURRENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO MEDINA, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Defensa 2336, y doña CEFERINA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 620-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KALFAIAN, de 32 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Democracia 2377, y doña MARIA NAKACHIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en República 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste: — Amondarain. (Gratis) 621-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2040, y doña CARMEN CARABALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Amondarain. (Gratis) 622-v.feb.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO ROMERO de 23 años, soltero, operador, argentino, domiciliado en Laureles 244, y doña HERMINA LOPEZ, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en Laureles 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 408-v.feb.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RO-

BERTO SALESE, de 26 años, soltero, profesor, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Santa Lucía 4289, y doña ELIDA RIGAU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Atanasildo Suárez 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 409-v.feb.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI CIRILLI, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Real 47, y doña JUANA MESSANO FILPI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 410-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO GROSSE, de 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en A. Díaz 88, y doña MARIA ALIDA PUERTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Aldao 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 411-v.feb.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO STOLL, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Goethe 58, y doña EMILIE HEPPNER, de 31 años, soltera, lituana, domiciliada en Goethe 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 651-v.feb.13.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TRIAS, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Millán 4560, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 652-v.feb.13.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Senaqué 3573, y doña HERMENEGILDA SARALEGUIS, de 38 años, soltera, orieental, domiciliada en Senaqué 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 667-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 73 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado en Millán 3241, y doña ROSA BLANCA VIVAS, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 668-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Propios 11, y doña TRINIDAD LEOCADIA SEOMBANDETT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 669-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ULISES FERREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Plá 37, y doña MARIA ESTELA VAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Artigas 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 670-v.feb.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIACOMETTI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3019, y doña MARIA JULIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.feb.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALONSO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Alejo Rossell y Rius número 1644, y doña CARMEN VITA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. 2.00 643-v.feb.12.

En Pocitos y el día 31 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAVERA, de 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en M. Barreiro 3224, y doña JOSEFINA PEDEMONTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 413-v.feb.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRAIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 96.041. Cobro ejecutivo de pesos L 1 F. 295", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 96.041, situado sobre la línea S. E. de la calle Watt, entre Volta y Edison, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-559-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel López. Cobro de pesos. L. 1, F. 95", se emplaza al señor Manuel López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, situado sobre la línea Norte de la calle Santos, entre Gloria y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-558-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1., F. 293", se emplaza al señor Andrés Sierra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Andrés Latorre entre E. Vidal y Areguatí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-560-v.mz.9.

CONSULAT GENERAL DE SUISSE

(Montevideo)

Declaración de ausencia

Sobre Johann Joseph Ebneter, oriundo de Haggenschwil, nacido el 10 de Julio de 1868, hijo de Johann Anton Ebneter y de Ana María Fuerer, ha sido abierto, por decisión del Tribunal del Distrito de St. Gallen (Suiza), el 30 de Octubre de 1934, el procedimiento de declaración de ausencia. Ebneter emigró a la América del Sud en 1895. Sus últimas noticias consisten, según los autos, en una carta llegada al año nuevo de 1895, en la cual indicaba como dirección: Estación Cufré (Uruguay). Debe haberse casado el 28 de Febrero de 1898 "con una americana", de cuya unión parece existir una hija: María. Otros datos sobre la esposa, la hija, el lugar del casamiento, fecha de nacimiento de la hija, faltan. El buscado y cualquier otra persona que pueda informar sobre él, queda invitado a presentarse, hasta el 31 de Enero de 1936, a más tardar, ante el Presidente de la 1.a División del Tribunal del Distrito de St. Gallen. Si no se recibe ninguna comunicación, Ebneter será declarado ausente y se abrirá la sucesión con respecto a su fortuna, de más o menos, Fcs. s. 1.350, administrada por la Oficina Tutelar de Wittenbach (Suiza). — St. Gallen, Octubre 31 de 1934. — La Presidencia del Tribunal del Distrito de St. Gallen.

$9.60 Feb.8-745-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Elizondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-742-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.5-633-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Vignoli", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado don Saverio J. Vignola y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don José Vignola, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignola"; donde dice casado con "Josefa Pola" debe decr "María Josefa Giordano"; donde dice, refiriéndose a sus hijos "Isabelino" debe decir "Saverio Javier" y donde dice "Paulino" debe decir "Carmen Nicolás"; 2.o La de defunción de María Josefina Giordano de Vignola, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignola"; donde dice, refiriéndose a sus hijos Silverio debe decir "Saverio Javier" y donde dice "Pablo" debe decir "Carmen Nicolás"; 3.o La de nacimiento de Roque Orlando Vignola, porque donde dice "Josefa Giordano" debe decir "María Josefa Giordano"; donde dice abuelos paternos "Saverio Vignola y Sosa Pozzi" debe decir "Saverio Javier Vignola y María Rosa Paciello; 4.o La de defunción de Roque Orlando Vignola, porque donde dice "Roque Vignola" debe decir "Roque Orlando Vignola, hijo de José Vignola" en vez de "José Vignoli; 5.o La de nacimiento de Carmen Nicolás Vignola, porque donde dice hijo del declarante y de su legítima esposa Josefa Jordan debe ponerse y de su legítima esposa "María Josefa Giordano"; 6.o La de nacimiento de Cayetana Vignola, porque donde dice hija legítima de José Vignole y María Josefa Giordano debe decir hija legítima de "José Vignola y María Josefa Giordano"; y 7.o La de defunción de Luis Vignola, porque donde dice Vignoli Luis debe decir "Vignola Luis"; donde dice "Luis Vignoli" debe decir "Luis Vignola"; donde dice hijo de José Vignoli y Josefa Giordano debe decir hijo de "José Vignola y María Josefa Giordano". — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Feb.9-664-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Rodríguez o Antonio Rodríguez y Rodríguez y de doña Josefina Martínez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — Patricio A. Preira, Actuario.

$5.50 Feb.4-624-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Censato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.4-627-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Rivera Rodríguez de los Santos, aspirante al notariado, domiciliado en la calle Cuareim número 1536, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración de los señores agrimensor Carlos A. Furtado y Aníbal Durán, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y se expidan los testimonios que solicite — R. Rodríguez de los Santos". Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.2-618-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vital o Paul Vital Medeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.00 En.18-340-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Jesús Alvarez Conde con Josefa Farto Valladarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Farto Valladarez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-165-v.feb.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Carluchio o Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Concepción Carluccio de Catalano para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.9-168-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-673-v.feb.15.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramiro García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pedro Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-674-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Capeans de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.22-611-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Amorin de Fernández o Carmen Amorin de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-702-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sagaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.6-703-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Millot Rafael D. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Rafael D. Millot, con domicilio en la calle Juan D. Jackson 1167, al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de justificar la información de vida y costumbres que exige la nueva ley de Organización de los Tribunales Civiles, para ejercer la profesión de procurador, solicito del señor Juez que los señores doctor Cesáreo Villegas Suárez, domiciliado en Ituzaingó 1461, José Irureta Goyena (hijo), con domicilio en Misiones 1267, y Oscar E. Rachetti, domiciliado en 25 de Mayo 487, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que los declarantes saben que el que los hace declarar trabaja de procurador: 3.o Digan cuál ha sido mi comportamiento en los asuntos que he tramitado bajo la dirección de los declarantes; 4.o Digan el concepto que tienen de la vida que hago y mis costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez ordenar se reciba la información y, una vez producida, aprobarla previa la conformidad Fiscal, disponiendo se expida el testimonio pertinente a fin de presentarlo a la Alta Corte de Justicia. — Rafael D. Millot". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Feb.6-701-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Francisco Zeballos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb 5-642-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Acosta, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-597-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.3-7918-v.nov.19. Fb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraldo Miguel Angel contra Teresa Luisa Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Luisa Sosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.18-10539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Alves, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Camilo Goitre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Dic.17-10478-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Justino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Ab: Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Antonia Elizondo de Nazabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.30-543-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bonasso de Pissano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.7-718-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.6-711-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Federico Roberto o Roberto Federico Camacho y doña Dolores Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.5-660-v.feb.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente "Estrugo y Pérez. Quiebra", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos lo sacreedores de la misma para la reunión del doce de Marzo próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Feb.5-654-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Alberto Silva con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Oscar Alberto Silva con domicilio en la cale 25 de Mayo 492, se presenta y expone: Que a fin de optar a ejercicio de la profesión de escribano viene a producir la información requerida por derecho y al efecto los señores Capitán de Navío Tomás Rodríguez y doctor Agustín Ruano Fournier declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al suscrito y qué concepto les merecen su honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto pido que, previas las publicaciones legales y aprobada la información, se expida el testimonio correspondiente. — Oscar A. Silva". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 4 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Feb.5-661-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don José Guerrero para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Imparato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Feb.5-663-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cánepa de Peluffo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Dic.26-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Ovidio Rodríguez, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren así, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Francisco Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Feb.2-609-v feb.13.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Ramón A. Abreu, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren así, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Miguel Otegui; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-577-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Castro de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.29-10803-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este apertura de la sucesión de don Miguel Fe- Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Cabrera de Bolazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.7-715-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Pérez, de doña Victoria Pérez Cerdeña y de doña María Dolores o Dolores Cerdeña de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.7-716-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramona Pombo de Ormando. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de María, Manuel y Pedro Ormando, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Grumando debe decir Ormando; en la partida de matrimonio de Angel Ormando con Ramona Pombo, donde el contrayente aparece con el apellido Grumando debe decir Ormando; en la partida de defunción de Angel Ormando, donde el apellido del inscripto aparece como Gurmandi debe decir Ormando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.7-720-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espen o Antonio Espen Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-709-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-710-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Torres de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.5-628-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Argul. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón: José Pedro Argul, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Arturo Quesada, Canelones 1084, ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los señores doctor Homero Martínez Albín, domiciliado en la calle Convención 1526 (2.o piso) y don Juan B. Bidegaray, con domicilio en la calle Paraguay 1711, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, que una vez hecha la información expresada, previo los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información. Otrosí digo: Que adjunto mi partida de nacimiento, certificado de buena conducta y credencial cívica número 348, serie A. S. A., que justifica mi calidad de ciudadano, las que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. — José Pedro Argul". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Feb.2-604-v.feb.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov 26. Feb.1.o-v.feb.26.
My 2-v my 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa De Biase o Rosa De Biase o Rosa De Biase de Chiminelli o Rosa Debiasi de Chiminelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.5-629-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra la propiedad número 66.267. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado, llamados María Juana, Francisca, Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado; a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.267, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.17-10483-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ballesteros citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.28-9906-v.dic.8.
Feb.1.o-v.feb.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra padrón número 66.266. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado, llamados María Juana, Francisca Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado; a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.266, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.17-10484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.1-10197-v.en.2.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Pablo Alberto Prudencio Piedra Cueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.29-10822-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanguinetti de Pianavia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.29-10823-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balduchini o Balduchini o Balduccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.14-10428-v.dic.26. Feb.21-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma "José Martirena y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10359-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Victora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.7-10187-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gre-

goria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Aycaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.7-10077-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.6-10038-v.dic.21. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Pedroarena. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernardina García de Zúñiga, Víctor Barragán, Clara Casas y Eugenio Barragán o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y en general, a toda persona que pueda aducir derecho de cualquier índole que fuere, respecto a unas sobras de campo de dieci nueve hectáreas, 2.932 metros 2.451 centímetros, que integran la propiedad empadronada con el número 1305, constituída por una fracción de campo y mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Florida y que, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio de 1933, se compone de una superficie de 1328 hectáreas 1858 metros, con título, más el sobrante referido, lo que se deslinda así: al Norte, con Dolores Barragán y Luisa Casas de Barragán; al Este, el arroyo Milán; al Sur, con Constancia Villamil y Casas, camino vecinal a Lavalleja y camino Casupá; al Oeste, con Dionisio Prego y José Diverio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934 — C Walter Balleta Actuario.
$22.80 En.9-150-v.feb.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva Ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1894 para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934 — C Walter Balleta. Actuario.
$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31 Feb 1.o-v feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Versace o Versaci o Versaghi o Versaggio de Giacobbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.7-729-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Francisca Nocetti o Noceti o Nocheti de Charlone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.7-730-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma o Ema Saldías de Lapido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.7-731-v.feb.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil desexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Norberto Ruedas solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Feb.7-721-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Belseguy e Iñiguez Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "22.650. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 8 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-676-v.feb.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Rébora. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "22.120. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y lo firmó etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-677-v.feb.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés López y Perfecto López. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Feb.6-679-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "David Katzcovich Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido David Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.6-678-v.mz.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole, se cita, llama y emplaza a don Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciados en este Juzgado su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Feb.1.o-584-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Deluchi de Vignati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para su publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 En.31-564-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Julio Mousqués (Cuenta corriente) contra Straumann y Rodríguez. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social "Straumann y Rodríguez" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Dic.14-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.19-373-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que por resolución de fecha quince de Noviembre último ha sido declarado incapaz y se ha nombrado curadora legítima a su señora madre Sofía Sosa Díaz de Cardozo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.8-739-v.feb.19.

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94 — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión al divorcio: Resultando: Que Enrique D. Gully, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que desde que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa Que habiendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos,

viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que se fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.— Juan José de Souza, Actuario.
$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Jorge Alberto Varando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado Julia Victoria Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 En.29-512-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Foster bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 En.10-172-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en los autos "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Juicio ejecutivo" y en los de tercería "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Tercería de dominio deducida por Manuel Piñeiro", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1935 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$9.60 En.9-154-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Andrés Miguel Cetrángolo contra José Díaz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Díaz o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, con frente a la calle Cardozo, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-647-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Uva, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Dic.18-10794-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Gabriel Ures, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber a Gabriel Ures o a quienes sus derechos representen, que el Banco Popular del Uruguay promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 683, con frente a Carreras Nacionales esquina Gregorio Pérez, declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con el artículo 10 de la ley 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb.5-648-v feb.15.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Blas Nápoli, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber a Blas Nápoli o a quienes sus derechos representen, que el Banco Popular del Uruguay promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 72, ubicado en el barrio Las Acacias, con frente a la calle José A. Possolo, declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Feb 5-649-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Jacques y doña Palmira Jacques solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana doña María Natalia Jacques en la siguiente forma: donde dice María Jacques debe decir María Natalia Jacques. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Feb 5-652-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don Honorival F. Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 13 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Feb.5-653-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Delpiano de Turielli o Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1934 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.4-623-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-587-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo De Felipo (a) Felipe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-588-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luisa García de Dorta, José Umpiérrez y Antonio Dorta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1934 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-589-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Manuel Bon, Romualda De León de Bon, Andrés, Sixto Doroteo Bon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-590-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martiniana Hernández de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-591-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isidoro Alvarez, María Alvarez de Cedrés, Agustina o Bruna Alvarez de De León y Carmen Cedrés y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-592-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferreira o Tomás Jacinto Ferreira a fin de que todos los que se consideren con derechos en forma a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-593-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Diverio de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-594-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-595-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Durante de Mainero o Maineri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-585-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Sucesión de don Félix Umpiérrez. Incidente sobre rectificación de partidas", se dispone sea corregido el error que aparece en la partida de nacimiento de Juan Umpiérrez. En dicha partida aparece el inscripto con el apellido paterno cambiado: dícese Gutiérrez en vez de Umpiérrez. — Canelones, Junio 20 de 1931. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb 2-605-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al [illegible]te bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al N[illegible]te a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto; igual medida al fondo al Sud, y lind[illegible] Cecilia K. de Costa: veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas: una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros: otra de un metro noventa y cinco centímetros: otra de doce metros, setenta y seis centímetros: otra de [illegible] metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933 —Carlos M Paravís, Actuario.

$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb 16

JUZGADO L. DE [illegible] DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Angel Tabbia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.6-690-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, en autos "María B. de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Boné para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.15-266-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de reinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Galli de Gianni o Paula Galli de Gianni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.5-655-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Inario o Juan José Inario y de don Juan José Inario (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-479-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Correa de Brufau o Irene Correa de Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-480-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hortencia Corvo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

5.50 Feb.1.o-527-v.feb.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Moisés Q. Blanchard. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Moisés Querido Blanchard, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Marroni; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 22 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-576-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada, en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Heraclia Sobrera de Ríos o Heraclia Manuela Sobrera de Ríos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.4-626-v.feb.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Dic.15-10466-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro, solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$18.00 Nov.26-9852-v.dic.6. En.25-v.feb.7.
Mz.26-v.ab 6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber también que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.90 En.8-133-v.feb.11.

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Dic.21-9747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA OF RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Haydee Serpa contra

la sucesión de Florisbelo Serpa. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", se cita a todos los herederos del causante don Florisbelo Serpa para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 9 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-125-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jesuino Ferreira, citándose y empalzándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 En.8-93-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Mello y Porto. Concurso necesario", se hace saber que el nombrado señor Modesto Mello y Porto ha sido declarado en concurso con fecha 26 de Noviembre de 1934, emplazándose a los acreedores que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 4 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.7-753-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Marset, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Febrero 2 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-751-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Hermenegildo Rivero. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente mes se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Hermenegildo Rivero, habiendo sido nombrado curador del mismo el doctor Carlos Julio Rivero, cargo que le fué discernido también por auto dictado el veintinueve de los corrientes mes y año. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.7-725-v.feb.18.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Feliciano Elías Techera. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 15 de Octubre del corriente año se ha declarado incapaz al nombrado Feliciano Elías Techera, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Faustino Guebara (conocido por Faustino Ramírez), por el mismo auto. — Rocha, Diciembre 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.7-726-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nelson Carrasco contra Casiano Moreira. Quiebra" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro del actual se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante Casiano Moreira, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alberto Cotelo Freire, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-573-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Frugoni Hermanos contra Rafael C. Bruno. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro del corriente se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante Rafael C. Bruno, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bruno Manzoni los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-574-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Mateo Brunet y Compañía y otros contra Raimundo Inchaurrondo. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro del corriente se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante Raimundo Inchaurrondo, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Francisco J. Virginio los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-575-v.feb.12.

Designación de curador

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Eladia Alejandrina Corbo. Incapacidad" se hace saber que habiendo el señor curador interino don José R. Luna presentado excusas para continuar en el ejercicio de la curatela en forma definitiva, por auto de fecha 22 de Mayo del corriente año se aceptaron dichas excusas, designándose curador definitivo de la expresada incapaz Eladia Alejandrina Corbo al escribano don Gregorio Anza, a quien, previa acentación y demás formalidades legales le fué discernido dicho cargo por auto que el 23 de Agosto próximo pasado dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia antes nombrado. — Rocha, Diciembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Feb.1.o-284-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías Cabrera o Elio Jesús Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.6-671-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V T Caputi Juez de Paz.

$8.40 Nov.14-9584-v.nov.28. Dic.31-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cándido Viteolo o Cándido Vitervo o Cándido Luzardo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 2 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.8-750-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria Departamental don Ramón Costa Pérez, dictada en autos "Año 1935. — Número 24. — Hasin Abu Arab y Chame Fljabit. Información. José Arab y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hasin Abu Arab solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Del acta de nacimiento de José Aboarab, en cuanto en ella aparecen los padres como Asen Aboarab y Chame Jatip, cuando los verdaderos apellidos de los mismos son Hasin Abu Arab y Chame Fljatib. En la misma acta figuran los abuelos paternos como Ossin Aboarab y Soltani Salij y los maternos como Apmeel Jatib y María Jatib, cuando los verdaderos son, respectivamente, Husein Abu Arab y Sultani Salle y Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; B) Del acta de nacimiento de Josefa Arat, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arat y Chame Jatip, cuando deben ser Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arat y Santana Sales, en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como no aparecen deben ser Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; C) Del acta de nacimiento de Saleim Arab, en cuanto en ella aparecen los padres del inscripto como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultana Zale, cuando deben ser Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Asmin Jatip y María Abdala en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; D) Del acta de nacimiento de Amado Arab, en cuanto en ella aparecen sus padres como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de ser Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Soltane González en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Amado Jatip y María Brajil en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; E) Acta de nacimiento de Salmen Arap, en cuanto figuran los padres como José Aran y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abú Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arap y Sultane Luissif Sale en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como José Jatip y María Jatip en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; F) Del acta de nacimiento de Sultani Arab, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arab y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultani Llasef Salih en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Musthafá en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; y G) Del acta de nacimiento de María Haidée Arap, en cuanto en ésta figuran los padres como José Arap y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arap y Soltane Lunif Salle en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Brajain en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el presente feriado. — Mercedes, Enero 24 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.50 Feb.1.o-608-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Antonio Moretti solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella figura como Antonio Guillermo en vez de Guillermo Antonio. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 14 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-18-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Paula Quintán de Cena y de don José Cena, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.4-625-v.feb.14.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Angel Barone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento, que está señalado con el número diecisiete en el plano de Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos nueve, y tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Artes (hoy Gobernador Viana) número catorce, entre Rondeau y Fray Bentos; ocho metros veinte centímetros de fondo al Este, con el solar veintiuno; veintinueve metros cuarenta centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, en el solar dieciséis y con Leonarda López de Delgado, cuyo inmueble está empadronado con el número setenta mil seiscientos. A las 16 y 30 horas: Otro solar con las mejoras que contenga; sito en la misma sección judicial, Villa de la Unión, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano de B. N. Silva, de Diciembre cuatro de mil novecientos doce, compuesto de trescientos cuarenta metros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Oficial (hoy Quichúas), entre Avellaneda y Fray Bentos; ocho metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el solar cincuenta y dos; cuarenta metros al Noroeste, con el solar cuarenta y tres y cuarenta metros al Sureste, con los solares numerados del cuarenta y cinco al cuarenta y nueve. Empadronado con el número setenta y un mil cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Feb.8-755-v.feb.25.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De la propiedad calle Arrayán entre camino Carrasco y avenida Italia, a 680 metros del primero, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Abelardo Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 65.361, señalada con el número 89 de la fracción "D" del barrio "Fortuna", 18.a sección judicial de este Departamento y compuesta de mil ciento diez metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle del Tesoro (denominada hoy Arrayán), por setenta y cuatro metros de fondo al Nordeste, lindando con el lote 47, confinando por el Sudeste con el 90 y por el Nordoeste con el ochenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Feb.8-744-v.feb.23.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Rematará todas las máquinas, muebles y útiles de la fábrica de cigarrillos "Avramicos", ubicada en la calle Tapes 991, casi Agraciada, el sábado 16 de Febrero, a las 16 horas (4 p. m.). Venta ordenada por el señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Eduardo Machiavello, en autos caratulados "Nicolás Curtelo con Andreas Avramicos. Cobro ejecutivo de pesos": gran cantidad de cajones para tabaco y cigarrillos, 2 máquinas armadoras, 3 máquinas picadoras y 1 limpiadora de tabacos, 3 motores eléctricos, 2 escritorios americanos, 1 báscula 300 kilos, 1 camión "Chevrolet" en marcha y muchos otros útiles y herramientas que se exhibirán en el mismo local los días 14 y 15 de Febrero, entre las horas 16 y 18. Venta al mejor postor. Sin base. Seña: 25 o|o a todo comprador.

Más informes al rematador: República 1991 y Lima.

$11.00 Feb.6-675-v.feb.16.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la 4.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro y compuestas, en conjunto, de novecientas cincuenta y seis hectáreas, dos mil novecientas noventa y cinco centiáreas ochenta y dos decímetros. La primera fracción, que está empadronada con el número 275, tiene una superficie de ochocientas once hectáreas, mil cuatrocientas ochenta y dos centiáreas ochenta y dos decímetros, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Mayo de 1911, y linda: al Norte, con campos de doña Matilde Stirling de Mendoza; al Sud, con el de doña Rosa Stirling de Stol y don Alejandro Stirling; al Este, con el arroyo Lencina y al Oeste, con doña Hortencia Stirling de García Sotelo y la cuchilla de Haedo. Las otras dos fracciones de campo empadronadas con el número 315, se componen, según el título de propiedad, de ciento cuarenta y cinco hectáreas mil quinientas siete centiáreas y de ciento cuarenta y cinco hectáreas seiscientas veinticinco centiáreas, según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, de Abril de 1922; confinando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sud y Sudoeste, con doña Hortencia Stirling de García y al Este, con doña Matilde Stirling de Mendoza y don David Cash. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble deslindado, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.50 Feb.5-668-v.mz.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 14 de Febrero remataré en el lugar de sus respectivas ubicaciones: Primero: a las 16 de la tarde, la propiedad esquina ocupada por carnicería, con frente a la calle Durazno número 1702, y Magallanes. Tiene salón, dos piezas, altillo, patio, cocina, W. C. Segundo: a las 16 y 30 de la tarde, en pocitos: dos casas y dos apartamentos, en un solo lote, con frente a la calle Tomás Diago números 626, 628 y 630, entre 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma. Renta anual, $ 1.536.00. Puede visitarse la semana del remate, de 3 a 5. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis F. Zunino contra Carlos Molinari (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 16 y 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La finca empadronada con el número dos mil dos, situada en la manzana doscientos cuarenta, séptima sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número uno en el plano respectivo y compuesta de ochenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, con siete metros sesenta y siete centímetros en el Norte, frente a la calle Durazno número mil setecientos dos; once metros ochenta y dos centímetros en el Oeste - Sudoeste, frente a la calle Magallanes, por formar esquina; ocho metros diez centímetros en el Sud - Sudeste, lindando con Papariello, y diez metros cincuenta y un centímetros en el Este - Noreste, lindando con el solar 2; 2.o Dos solares unidos de terreno y las mejoras que contienen, empadronados con el número treinta y dos mil cuatrocientos cuatro, situados en el barrio Tribuna, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números once y doce de la fracción F en el plano respectivo y compuestos en conjunto de seiscientos ochenta y seis metros cincuenta y un decímetros, veintiocho centímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de ancho o frente al Oeste a la calle Pedro F. Berro (actualmente Tomás Diago), entre 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma ,por treinta y nueve metros noventa y seis centímetros de largo y linda: por el Este, con los solares veintisiete y veintiocho; por el Sur con el trece y por el Norte, con el diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y venta, certificados respectivos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$61.60 En.29-524-v.feb.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Todas las valiosas instalaciones del gran local de tres plantas que ocupaba la ferretería "Leoncio Gandós", calle Rincón 650, esquina Bartolomé Mitre.

El lunes 11 de Febrero, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Leoncio Gandós. Concordato": grandes armazones, vidrieras, mostradores, estanterías, caja de hierro "Milners" e infinidad de artículos que desde ya están en exhibición.

Garantía a todo comprador. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente. Más informes: en la misma.

$6.40 Feb.2-613-v.feb.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito contra Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cordón", manzana número 258, empadronada con el número dieciséis mil ciento treinta y seis, parte del solar señalado con el número 7, en el plano respectivo, teniendo una superficie de ciento treinta y nueve metros un decímetro cuadrado, teniendo seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1070, por veinte metros 55 centímetros de fondo, al Este, confinando con el solar número 5, de Manuel Montes; por el Norte, con el resto del solar 7 y por el Sur con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-748-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito contra María Carmen o Carmela Salvia de Altieri, don Gerardo, doña María Josefa, doña Rosario, don José y don Carlos Altieri. Ejecución de hipoteca", se hace

saber al público que el día 27 del corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios actuales y a construirse y demás mejoras que contenga, empadronado con el número nueve mil cuatrocientos sesenta y seis, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 17 manzana 1131 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de ciento treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Coquimbo, señalada su puerta de entrada con el número dos mil doscientos treinta y nueve; quince metros setenta y cuatro centímetros al Este, linda con el solar 18; quince metros 91 centímetros al Oeste, con el solar 16 y al Norte confina con terrenos de Francisco Corrales. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento del frente de la propiedad, si se adeudare, será de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Feb.8-749-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Delia S. Borelli. Venta de bien en condominio", se hace público que el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del señor Alguacil del mismo a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 47.325, situado en Peñarol, en este Departamento, designado con el número 13 de la manzana letra V. en el plano levantado en Marzo y Abril de 1890 por el agrimensor don Francisco J. Ros, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros veintiséis centímetros de frente al Nordoeste, a la calle letra M; cuarenta metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 11; igual extensión al Sudoeste, limítrofe con los solares números 15, 16, 17 y 18, y doce metros cuarenta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Feb.5-665-v.feb.21.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbarbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata; por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo); por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 8400. 2.o El buque paylebot denominado "Eduardo Primero" número 5052 de la matrícula que según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y veinticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Sicandia", que lleva el número 16204, de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce con los enseres y aparejos correspondientes, amarrado en el puerto de Montevideo, muelle número 24, Sección Mántaras, espigón Norte; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino", con su velamen, aparejos y demás acesorios que según planilla de arqueo número 1029 tiene un tonelaje de 21 y 21 centímetros de otra, y que se encuentra en desarme en el puerto de Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.1.o-552-v.feb.28.

ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT
Juzgado de Paz de la 9a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos caratulados "Sucesión de María Tiburcia Alduncín de Barreneche", se hace saber al público que el día quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alejandro González Barbot, en presencia del suscrito, asistido por el escribano Carlos E. Alvariza, a la venta en remate público y por precio que exceda de los dos tercios de su tasación, que asciende a la suma de trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centésimos, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta novena sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Juambeltz el 16 de Enero de 1933, y compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Oeste, con el lote número 5, y al Sur, con el lote número 7, de la referida sucesión de doña María Tiburcia Alduncín de Barreneche, y por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don José Bareneche. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a sus efectos. — Sarandí del Yí, Enero 24 de 1935. — Marcelo Méndez Imaz, Juez de Paz.

$42.00 En.29-526-v.feb.14.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay a Félix Carlos Franco. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones sito en la manzana número 84, de esta ciudad, empadronado con el número 919 y compuesto de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle Leonardo Olivera; al fondo, al Sureste, Petrona Ortiz; por un lado, al Nordoeste, Antonio Caballero y por el otro, al Sureste, Antonia F. Cotelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Feb.8-738-v.feb.25.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el día 26 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Medio terreno solar y las construcciones que contiene, de pertenencia de la quiebra, ubicado en las proximidades del "Paso Real" manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por éste y sus dos lados, con el señor José A. Machado. Avaluado en seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la expresada tasación, o sea, a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador y que el título del inmueble relacionado se encuentra en esta Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Dic.24-10719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

COMERCIALES

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 18 de Febrero, a las 16 horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrá que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — El Secretario.

$9.70 En.24-437-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con la intervención del escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido disolver la sociedad que tenemos constituída, la que gira bajo la razón social de "Gelmi y De Alava", teniendo al efecto establecida la casa en el pueblo "Sayago" de este Departamento, en la avenida Sayago 1008 y se dedica a la venta de artículos de tienda, mercería y ropería. El pasivo de la referida sociedad, así como los créditos a cobrar, quedan de exclusivo cargo del socio señor Basilio de Alava. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectivo se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1935. — Basilio De Alava. — Pastor José Gelmi.

$5.00 Feb.6-670-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1730, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad, quedando el negocio, a partir desde la fecha, a cargo exclusivo del señor José Varela, quedando, en consecuencia, separado y desligado, don Manuel González Domínguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1935. — Manuel González Domínguez. — José Varela.

$5.00 En.29-513-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que don Ramiro Russi ha prometido vender a don Manuel Vázquez Araújo y éste obligado a comprar el negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la casa número 24 de la calle San Petersburgo, barrio "Porvenir" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Ramiro Russi. — Manuel Vázquez Araújo.

$5.00 En.31-556-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Isaac M. Mirech y Manuel Lizardi el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en esta ciudad. — Rosario, Enero 24 de 1935. — Manuel Soto.

$5.00 En.26-501-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio Colonia 1780, se ha disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles en general giraba bajo la firma de "García y Rodríguez", establecida en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir de la fecha don José García, quedando desligado y separado el señor Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — José García. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 En.22-387-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en paso del Tapado, bajo la razón social "Sabarros y Méndez", debiendo los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso del Tapado, Diciembre 31 de 1934. — Sabarros y Méndez.

$5.00 En.23-429-v.feb.11.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1934 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículos 23 y 26 inciso B); D) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); E) Elección de los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículo 26 inciso D); F) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33). — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — El Directorio.

$12.00 Feb.4-640-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Gergar y Alejandro Gergar mi casa de comercio en el ramo de restaurant, sito en la calle Buenos Aires números 483 y 487. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 120. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — Pablo Morton.

$5.00 En.29-516-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 7 del corriente he vendido al señor Orestes M. Bittencourt todas las existencias, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de tienda y almacén ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Ataques", quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ataques (2.a sección). Enero 7 de 1935. — Ramón Esperón.

$5.00 En.25-459-v.feb.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al comrcio y al píblico se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista". Mercedes nOmerc 1166 he prometido vender al señor Jesús González el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle San Salvador número 1448, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Juan Oyenard.

$5.00 En.26-503-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad comanditaria que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social de Margarita Riera Febrer y Compañía, establecida en Malvín, calle Orinoco número 4934, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del primero de Febrero del año corriente la señorita Margarita Riera Febrer, quedando desligado y separado el socio señor Carlos Eduardo Olascoaga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Margarita Riera Febrer. — Carlos E. Olascoaga.

$5.00 En.25-472-v.feb.13.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores José Soutiño del Río y José Scanavino el despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Dunant, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en e lindicado comercio. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Luis Motalli.

$5.00 Feb.7-719-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que los sucriptos han convenido disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "Megyeri y Bienenstock" gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1547 de la calle Ituzaingó, en los ramos de casa de baile, café y bar con la denominación de "Capitol", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Kalman Megyeri. — Montevideo, Febrero 4 de 1935 — Samuel Bienenstock. — Kalman Magyeri.

$5.00 Feb.7-669-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Castro Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 3400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Francisco Castro. — Antonio Castro Rodríguez.

$5.00 Feb.7-689-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Rogelio Cerviño y Manuel Pérez Rodríguez el negocio que en los ramos de café, horno de pizza y cancha de bochas tenemos establecido en la calle Rivera 2705, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero de 1935. — Branda y Rodríguez.

$5.00 Feb.7-735-v.feb.26.

VENTA DE PUESTO DE FRUTAS Y VERDURAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Gualberto Etchegoyen el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Vilardebó 1978, entre Porongos y Arenal Grande. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mario Fariña.

$5.00 Feb.7-731-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Avedis Topalian el almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Patria 2877. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo dee trinta días. — Elías Muradian.

$5.00 Feb.7-717-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

El señor Edmundo J. Favaro y la señorita Elida Fuscaldo, componentes de la razón social "Fuscaldo y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, con sede en la avenida 18 de Julio número 1937 (bis), conocida con el nombre de "Farmacia Metropolitana", avisan al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que han resuelto vender dicho negocio, debiéndose presentar las cuentas en el estudio del escribano Julio Bauzá Pouy, calle Defensa 1367, pues los vendedores toman a su cargo el pasivo. Igualmente avisan la disolución de dicha sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Elida Fuscaldo. — Edmundo Favaro. — Daniel Vázquez Díaz.

$5.00 Feb.7-733-v.feb.26.

PROMESA DE VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Elías Hofstadter la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Alejo Rossell y Rius número 1560. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Víctor Antonio Lattaro.

$5.00 En.28-506-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de fecha de hoy y ante el escribano Bernabé L. Magariños, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de "Casares y Arocena". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Carlos Alberto Casares. — Alberto Arocena.

$5.00 En.22-391-v.feb.11.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTE - PUERTO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Barraca del Ante-Puerto" para la asamblea general que de conformidad con los artículos 55 y 56 de los estatutos, de carácter ordinaria y extraordinaria, se realizará el día 14 de Febrero próximo venidero a la hora 10, en el local de la calle Misiones número 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Directorio; 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 3.o Aprobación de los actos realizados por el Directorio anterior y por la Comisión Liquidadora emanada de la asamblea general extraordinaria del 28 de Mayo de 1934, respecto a la enajenación por expropiación de los inmuebles sociales.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea, según lo determina el artículo 59 de los estatutos. — El Secretario.

$12.20 En.29-508-v.feb.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Arijón, Noli y Compañía", domiciliada en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los señores don Juan José Noli y don Raúl Mario Noli, la que gira bajo la razón social de "Noli Hermanos", sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Se hace constar que a los efectos de la disolución y constitución de la nueva sociedad se han retrotraído a la fecha 15 de Marzo del año 1934. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — María Ema Arijón Ormaechea. — Domingo Arijón. — Antonia Arijón. — José María Arijón. — Elvira Arijón. — María Arijón. — Irene Arijón. — Clorinda Arijón de Ormaechea. — Raúl Mario Noli. — Juan José Noli. — María Gallo de Noli. — Elba Rosa Noli. — Agustín Silvio Bianchi.

$7.00 Feb.1.o-582-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido el señor León Deragopian a los señores Minas Tavitian y Krikor Karamanukian el negocio de almacén situado en la calle Santa Ana número 32, se convoca a todos los acreedores del comercio para que presenten sus justificativos en el domicilio indicado, a las efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 En.31-566-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Hamlet Simonelli mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Pérez Castellano 1527, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Bastor.

$5.00 En.28-505-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Nicaragua 2407, en el ramo de fábrica de calzados y afines, bajo la razón "López y Padula", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Sebastián López, desligándose de ella el socio José María Padula. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — José M. Padula. — Juan S López.

$5.00 Feb.1.o-596-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Martín Fernande Portos la cigarrería, salón de lustrar y agencia de lotería que tenemos establecida en el costado Sur de la Plaza Independencia, calle Buenos Aires número 734, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Pascual Giordano. — Elayo Olivo.

$5.00 Feb.1.o-598-v.feb.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 23 de Enero próximo pasado los señores Jacob Gart y Harry Silver firmaron contrato de sociedad colectiva con el objeto de explotar el negocio establecido en la avenida General Rondeau número 1524, en el ramo de peletería, confecciones y artículos para señora en general, que gira bajo la razón social "H. Silver y J. Gart" desde el 1.o de Enero próximo pasado. El capital es de pesos 10.471.85, aportado en esta forma: pesos 6.500.00 por el señor Jacob Gart y pesos 3.971.85 por el señor Harry Silver. La administración está a cargo de ambos socios conjuntamente. La sociedad no tiene término de duración expresamente establecido. — P. Krupin.

$6.00 Feb.5-656-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en Cerrillada y Cerro Chato del Yaguarí, Departamento de Rivera, bajo la razón social de Araújo Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Fermín Araújo. — Froilán Araújo. — Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-657-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos comprado al señor Carlos Notejane, terreno y edificios de material que tenía de su propiedad en este paraje, Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera, por la suma de siete mil pesos oro, más las existencias que tenía en el comercio, que ascendieron a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos, quedando el señor Notejane a cargo del activo y pasivo. — Cerrillada, Enero 25 de 1935. — Froilán y Francisco Araújo.

$5.00 Feb.5-658-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances G. Panzera Maeso, con escritorio en la calle Martín García número 2157, he contratado vender a favor de don Carlos Sarotto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Piedad número 1600, esquina Paysandú, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mencionado comercio, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Antonio Badell. — Carlos Sarotto.

$5.00 Feb.5-659-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLIÇO

Se hace saber que los integrantes de la sociedad "Vida Nueva", que gira en esta plaza con la razón social "Andújar Ibáñez, Fiorillo y Compañía", de acuerdo al contrato ante el escribano Carlos M. Bascans, de 7 de Noviembre de 1929, han resuelto, a fin de facilitar la liquidación, lo siguiente: el socio José González Goñi venderá a los otros su parte en la sociedad, retirándose, tomando los adquirentes el activo y pasivo, quedando subsistente el contrato mencionado, a excepción de reformarse plazo y razón social, que será "Andújar Ibáñez y Fiorillo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 30 de 1935. — José González Goñi. — Rodolfo Andújar Ibáñez. — Carmelo Fiorillo.

$5.00 Feb.5-651-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan R. Domínguez, los señores Santiago Basalo, Ricardo Rodríguez y Francisco García disolvieron la sociedad que tenían constituída para explotar la panadería denominada "La Japonesa", sita en esta Capital, avenida Millán número 2252, a contar desde el día 30 de Noviembre de 1934, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Basalo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Santiago Basalo. — Ricardo Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Feb.5-635-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 30 de Noviembre de 1934, hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba bajo la razón de "Ameigeiras, Pesquera y Compañía", con domicilio y comercio en el pueblo Olimar, frente a la Estación "Santa Clara", habiendo quedado el activo ypasivo a cargo del socio Serafín Ameigeiras Fuentes. Todos los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado, dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Febrero de 1935. — Serafín Ameigeiras Fuentes. — Ramón Ameigeiras Fuentes. — Ramón Pesquera Gutiérrez.

$5.00 Feb.5-630-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la sucesión de Vicente Gambardella ha contratado vender a favor de José Cuelho la parte de capital que el extinto don Vicente Gambardella poseía en el establecimiento "Pur Sang", sito en la calle Cebollatí número 1575, que se hará cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el socio del mencionado establecimiento don Antolín P. Brotos, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Feb.5-633-v.feb.25.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jerónimo Pereira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1202, esquina Cuareim. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten al local mencionado dentro del plazo de ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Cristino y Compañía.

$5.50 Feb.5-643-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Francisco A. Figueroa Serantes, fué disuelta la sociedad comercial "C. Nadal Raffo y Compañía", propietaria del "Bar Yo - Yo", establecido en la calle Andes número 1386, quedando de mi pertenencia el activo y pasivo de la misma y desligado de toda obligación y derecho el señor Lorenzo Izarrualde. Las reclamaciones a que hubiere lugar podrán formularse en el aludido comercio, de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Carlos Nadal Raffo.

$5.00 Feb.5-637-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con el señor Leandro López, para explotar el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Feb.2-620-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Suárez la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Juan Muiño. — José Suárez.

$5.00 Feb.2-622-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Máximo T. Morera y Eduardo S. Morera mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Asamblea número 574. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 23 de 1935. — Eduardo Schneider.

$5.00 Feb.22-615-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos dejado sin efecto la proyectada disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Castiñeiras y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, en la calle Williman 528 y 530. Y a los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — José Castiñeira. — Antonio Fuente. — Josefina S. Carugati.

$5.00 En.22-405-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Cochon la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Juan Balanzano Hermanos. — Ramón Cochon.

$5.00 En.24-435-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alsina y José Moreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín 2809, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Juan Debitonto. — Ramón Alsina. — José Moreira.

$5.00 Feb.2-621-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Antonio Farelk. — Antonio Portas. — Eduardo González.

$5.00 Feb.2-610-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Fernández y Hermano, en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Patria número 2101, retirándose el socio señor Adolfo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Manuel Fernández. — Adolfo Fernández.

$5.00 Feb.1.o-571-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Moor Bros y Compañía", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo otra sociedad constituída para el mismo objeto y para girar con igual denominación social. Los que se consideren asistidos de derechos deberán presentarse en los escritorios de esa empresa en calle 25 de Agosto número 323, en las horas hábiles del día, con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Moor Bros y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-583-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Samuel Toraschrserber el negocio de lechería con la existencia de mercaderías y útiles que son de nuestra propiedad, situada en esta ciudad en la calle Juan J. Quesada 3599, esquina Francisco Labandeira, quedando a nuestro cargo las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Viuda de Boneffon y Carzoglio.

$5.00 En.30-535-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Eugenio Brondi la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Hocquart número 1806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1935 — José Galizia. — Eugenio Brondi.

$5.00 En.29-514-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Israel Carvalho las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 9 de 1935 — Leopoldo Cresseri.

$5.00 En.23-419-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto con esta fecha la liquidación de mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la aven'da General Flores 4450. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Pedro Rodríguez.

$5.00 Feb.1.o-572-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que estatuye la ley de la materia, hago saber que he prometido en venta a don Francisco Castro Díaz m: casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, calle Paraguay entre José Enrique Rodó e Independencia. Los interesados deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Enero 15 de 1935. — Elbio Sartori.

$5.00 En.25-460-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Samuel Bienenstock el comercio que tenemos en la calle Bartolomé Mitre 1261 y 1263, de esta Capital, en el ramo de cabaret, denominado "Royal Pigall". El activo y pasivo queda a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332, escritorio número 5, oficina "Atanasiu". — Montevideo, Enero 18 de 1035. — Martínez, Costas y Compañía.

$5.00 En.21-378-v.feb.9.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Febrero, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1934; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 5 de 1935.

$9.75 Feb.6-680-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a favor de Juana Laborda de Etchessary y de Mario Crottogini, nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en esta Capital, en la calle Grecia 4090, que gira bajo la razón social de "Luisa Baeza Céspedes y Compañía". Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717, escribanía de don Alberto J. Martínez, de 9 a 12 y de 15 a 18 (días hábiles). — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Luisa Baeza Céspedes. — José Maurente (hijo).

$5.00 En.29-515-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don Moisés Korotsky la mitad de mi casa de comercio llamada "LaHigiénica" en el ramo de limpieza y teñido de ropa, sita en la calle Agraciada número 3877, avisando a los acreedores para que concurran al domicilio antes indicado en procura de cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero de 1935. — León Snitko.

$5.00 En.22-406-v.feb.11.

BUNGE Y BORN, Ltda. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.70 Feb.6-704-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Aparicio Porto (sobrino), las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Uruguay esquina Santos Errandonea, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1935. — José Mecona. — Aparicio Porto (sobrino).

$5.00 En.23-421-v.feb.11.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMASEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 16.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 16.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1934: 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos: 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimosexto ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — R. Veitch, Presidente.

$11.70 En.30-540-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la casa número 3667 de la calle Basilio Araújo. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Vilardebó 1828. — Montevideo, Enero de 1935. — Ramón Carabajal. — Manuel Lorenzo.

$5.00 En.25-470-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público que he vendido al señor Juan Orlando las existencias del café que tenía establecido en la avenida J. B. y Ordóñez de esta villa, debiendo los que se consideren acreedores presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Enero 25 de 1935. — Bernardo Alcaín.

$5.00 En.29-534-v.feb.18.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Blanco y Alfonso Míguez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina A. Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Pedro Culazzo.

$5.00 Feb.2-614-v.feb.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido en venta a los señores Hormaeche y Compañía mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo 382, debiendo los interesados presentar sus justificativos dentro del palzo legal. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Jorge de Hormaeche.

$5.00 En.22-393-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Indalecio Alvarez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Pérez Castellano, de esta ciudad, y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, se hace esta publicación. — Durazno, Enero 18 de 1933. — Basilio Cutrain.

$5.00 En.29-528-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hermano Antonio Martínez Blanco, quien al mismo tiempo se hará cargo del activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — José Martínez Blanco. — Antonio Martínez Blanco.

$5.00 En.29-529-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Armando Opperman el comercio que poseo en la calle Andes número 1542, de esta ciudad, en el ramo de casa de peinados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332 (escritorio número 5), "Oficina Atanasiu". — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Adalberto Szanto. — Armando Opperman.

$5.00 En.29-525-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balanzas de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he resuelto vender al señor José Míguez la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles que bajo la firma "Fernández y Martínez" gira en la avenida Larrañaga 2500, de esta ciudad, haciéndose cargo lo nueva firma del activo y pasivo de la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Martínez. — José Míguez. — José Fernández.

$5.00 En.29-517-v.feb.18.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 156|120

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes

Padrones	Nombres
3862	Alfredo García Lago.
3901	Alfredo Piria.
8905	Manuel Landeiro.
10007	Antonio Ortegui.
(10006	Juan Villamur.
(10072	Francisco Prado Badiá.
(13709	Miguel Ortegui.
11718	
(148805	Jacinto Urraburu.
14362	Pedro Rotta.
14365	Ana G. de Lanes.
14997 (14448	Manuel Poseiro.
15726	Domingo Tosi (hijo).
19411	Carlos Rispoli.
20261	José Santo Vaselo.
21340	Santiago Perro.
23062 (153017	Emilia E. Pagani.
23333	Rosa G. de Feo.
24274 (134867	Domingo Macedo.
24274	Pedro Masse.
(134865	Domingo Refreschini.
(134866	Pedro Masse.
24732	Wenceslau Barcia.
(143211	José Martines.
(143212	Juan Porcal.
25195	José Contardi.
25818 (127330	Mateo Romanol.
25945 (135374	José Uria Borzas.
26063 (134870	Pedro M. Vacca.
26318	Pedro Carron.
26318 (155373	Ofelia Otero de Rovira.
27274	Felipe Sanches y otros.
127296	Francisco Ayenda.
(127297	Alberto Giribaldi.
(127303	Luis Fritteuveit.
(127310	Ysaac Maccadar.
(147578	José Dall Arso.
(127309	Ysune Macal.
147579	Ernesto Dipaulo.
26356	Ricardo M. (hijo).
(26357	Aurora Haedo de Haedo y otros.
(110113	Andrés G. Pacheco.
(142155	Clorinde Orengo y otros.
27355 (148507	Luis F. Ballo.
27487	Vicente Ciompi.
27980	Raúl Rugglio.
(126737	Lorenso Gagino.
126739	José Robreñal.
(126742	Juan Debenedetti.
(126751	Juan Debenedetti.
(126752	Juan Debenedetti.
(143033	Raúl Ruggeiro.

S. 1388233. — De acuerdo con el artículo del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurre a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Febrero 9 de 1935. — Agrimensor Luis Batlle

Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López, Director General.
(Cuenta corriente) Feb.9-757-v.feb.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 550

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377. Horas de oficina, de 7 y 15 a 12 y 15.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero a la hora 10 en el local de la mencionada Proveeduría General. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.9-763-v.feb.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura de los tanques y galpón existentes en "Puerto Ancap" (Paysandú).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Febrero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.9-762-v.feb.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de envases de veinte y diez litros, de hierro galvanizado y de hojalata para el envasado de sulfuro de cal y de creolina, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.9-764-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26487

Montevideo, Enero de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hermann Schuler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.9-774-v.feb.26.

ACTA N.o 26515

Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"CRUISER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.9-775-v.feb.26.

ACTA N.o 26523

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ANESTESICO BAYER". — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-776-v.feb.26.

ACTA N.o 26513

Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"HEXETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.9-777-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 549

Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio J. Galfetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas de madera y madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.9-761-v.mz.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE CANEPA, de 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Misiones 1550, y doña MARIA ESTHER MASON LUGONES, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 709-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RACHMEL MELCER, de 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Solís 1520, y doña SONIA VINIK, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Solís 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 710-v.feb.16.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SAMUNISKY, de 26 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 996, y doña LUBA SVIRSKY, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 711-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SEOANE, de 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Canelones 938, y doña MARIA MERCEDES SAN ROMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 697-v.feb.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 32 años, soltero, marajista, oriental, domiciliado en César Díaz 1237, y doña CONCEPCION AMELIA MALDONADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 698-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANNUZZI, de 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Figueroa 2240, y doña MARIA FILLOY PEREZ, de 24 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Figueroa 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 699-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE MOURGLIA, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1539, y doña BLANCA ELIDA DELUCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 700-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PALERMO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1909, y doña SOFIA DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 701-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVERA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1878, y doña AIDA ECHALAR FERRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 702-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO GUARISCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1894, y doña CARMEN APRILE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 703-v.feb.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DONAZAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1439, y doña MARIA LUISA RAVENNA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 704-v.feb.11.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE LEGUIZAMON, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Blas Basualdo 3589, y doña AMALIA AGUSTINA GARCIA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Blas Basualdo 3989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 706-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

TEODORO ROMANO, de 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en República Francesa 739, y doña MARIA ESTHER CORBALAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

$2.00 707-v.feb.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARZADRI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3131, y doña OLGA ERMOSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 705-v.feb.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VICENTE CORRADO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2062, y doña LUCIA LABORDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 708-v.feb.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARQUE, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 84, y doña TERESA GRIVE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pedra C. Bauzá 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 716-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAR PACHECO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Fraternidad 968, y doña ROSA DEL RIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CELESTINO MARCENAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 904, y doña MERCEDES JOVER, de 18 años, soltera, chilena, domiciliada en Simón Martínez 4122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KADESSIAN, de 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Manuel H. y Obes 29, y doña ALICIA ARUZIOG, de 28 años, viuda, armenia, domiciliada en Porongos 3301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARAMBURU, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4140, y doña MARIA TERESA IRIBARNEGARAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 720-v.feb.16.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA LIZARAZU, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Riquet 885, y doña LUISA RAQUEL SALVATORE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 721-v.feb.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MONES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesias 4531, y doña ALICIA SIBILLOTTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Alvarez 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 722-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DIAZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Rivas 10 a., y doña HERMINIA POZZI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 723-v.feb.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROVETA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3896, y doña MARIA ANA CONSUELO RABINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 712-v.feb.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALBERTO VICTORIO PETITO, de 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Mercedes 1843, y doña ANGELA PASSARELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 713-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TOMAS CESAR MENTEGUIAGA, de 32 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2593, y doña MARIA CELIA REBOLLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ENRIQUE FERRERI, de 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en avenida Garibaldi 2902, y doña MARIA ESTHER TOBIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Doce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.9-756-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente "María Marta Rodríguez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de la partida de bautismo (nacimiento) de su señora madre, la extinta Marta Rodríguez, y en lugar de ese nombre en la parroquia aparece con el de María Florencia Rodríguez. Por estas razones se hace necesario la rectificación de dicha partida de bautismo en la forma que se indica: donde dice María Florencia Rodríguez, hija legítima de Gabino Rodríguez y Fermina Torres, debe decir Marta Rodríguez, hija legítima de Gabino Rodríguez y de Fermina Torres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Feb.9-788-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arcas de Esmoris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza también por el término de noventa días a doña María y doña Carmen Esmoris Domínguez y doña Eugracia Arcas para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.9-784-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-785-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo

Virginio Cirio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-779-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Guillermo Dipólito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-780-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Chiosone o Chiosoni o Chossone o Chiossone o Quiossoni o Quissornes o Quiossone de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-781-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piantelli de Lambiaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.9-782-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Viapiana. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan C. Viapiana, constituyendo domicilio, a sus efectos, en la calle Rincón 438, al señor Juez expone: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la legislación vigente, para optar al ejercicio de la profesión de escribano público. A esos efectos, al señor Juez pido: 1.o Se tome declaración a los testigos Rodolfo Sayagués y Teófilo A. Rivas, domiciliados, respectivamente, en Maldonado 1933 y Zabala 1366, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honraedz y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. 2.o Que previas las publicaciones de estilo, se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 3.o Que producida la información se sirva el señor Juez aprobarla y ordenar se me expidan los testimonios legales. Será justicia. — Juan C. Viapiana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Feb.9-789-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Yglesias D'Angelo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Arturo Yglesias D'Angelo, constituyendo domicilio en Sarandí 369, me presento y expongo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Que presento, a los efectos de informar sobre mi honradez y costumbres, a los testigos señores escribano José A. González Puig y Juan Perolo, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que previa vista del señor Fiscal se sirva aprobar la información producida y ordenar se me expida, previa tasación y pago de costas, el testimonio correspondiente. — Arturo Yglesias D'Angelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Feb.9-778-v.feb.20.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravena, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary, Rosa Daila Sunhary, señores Manuel, Julián y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano don Juan José Belo y que por el presente edicto quedan citados de la ejecución de la hipoteca en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Feb.9-783-v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand. Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Soto. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juana Soto, constituyendo domicilio en la casa número 1372 de la calle Ejido, ante el señor Juez expone: Que habiendo terminado los estudios para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a cuyo efecto solicita que los testigos escribano Juan Luis Vidal y don Félix Inchausti, que presentaré, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la deposición de los testigos, previa tasación y pago de costas, se me expida el correspondiente testimonio. Es justicia. — Juana Soto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Feb.9-772-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra" y para hacer agregados al incidente sobre retroactividad, se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.997. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Vistos: Téngase el precedente dictamen por resolución del Juzgado. En consecuencia, se revoca el auto de fojas tres vuelta, dictado en el expediente sobre retroactividad, fijándose como fecha de la efectiva cesación de pagos el 2 de Julio de 1931 y háganse nuevas publicaciones. Previamente, sáquese testimonio del escrito de fojas 88, del auto de fojas 89 y vuelta, del escrito de fojas 91, del auto de fojas 91 y vuelta y de la vista Fiscal precedente, agregándose al expediente de retroactividad. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-767-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-766-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-765-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Compañía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Delmonte y Compañía" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-759-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos "Lema Hermanos" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.9-758-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cracco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.9-771-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Feb.9-769-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del despacho de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castaños, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.50 Feb.9-787-v.feb20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Automóvil "Buick", modelo 1929, doble phaeton, 6 cilindros, 5 asientos, 6 ruedas alambre, remataremos al mejor postor sobre la base de $ 600.00. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Serratosa y Castells con H. C. Mitchell. Cobro de pesos". El miércoles 20 a las 18 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 532. Exhibición desde el 16.
$6.00 Feb.9-793-v.feb.20.

GABINO A. PEREYRA

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Silva. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 136 de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, más o menos, que linda: por su frente, al Noroeste, calle Paysandú; por su fondo, al Sudeste, Francisco Villalba; por

un costado, al Noreste, con el mismo señor Villalba y por el Sudoeste, calle Doctor Julián Graña. Padrón número 1522. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.50 Feb.9-760-v.feb.26.

CALERA DE LOS 33, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente ,a la hora 16, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden de día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.

$4.50 Feb.9-773-v.feb.18.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Vareia y Perfecto Suárez, con comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 446, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Norberto Magadan, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1935. — Manuel Varela. — Norberto Magadan. — Perfecto Suárez.

$5.00 Feb.9-786-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por separación y sustitución de varios socios de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Sáenz Thiry y Compañía", se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Luis y Gilberto Sáenz, Pedro Libert y Tufic Sasson, siendo en adelante la razón social "L. Sáenz y Compañía". — Montevideo, Febrero de 1935.

$5.00 Feb.9-754-v.feb.28.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "La Italia"

Segundo trimestre de 1934

Capitales asegurados	$	848.600.00
Premios recibidos	"	4.622.82
Patente adicional 7 o|o .	"	323.60
Patente especial 5 o|o ..	"	231,14

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

641. $2.40.

Compañía de Seguros Gles. "La Italia"

Tercer trimestre de 1934

Capitales asegurados ..	$	1.153.300.00
Premios recibidos	"	5.832.43
Patente adicional 7 o|o	"	408.27
Patente especial 5 o|o .	"	291.61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

639. $2.40.

Compañía de Seguros Gles. "La Italia"

Cuarto trimestre de 1934

Capitales asegurados .	$	1.673.720.00
Premios recibidos	"	9.651.10
Patente adicional 7 o|o	"	675 58
Patente especial 5 o|o .	"	482.55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

640. $2.40.

"Estancia Martín Chico"

Estado de las cuentas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico, al día 30 de Setiembre de 1934.

Activo—

Estancia Martín Chico ...	$	383.464 13
Construcciones, alambrados, muebles y herramientas	"	21.396 83
Haciendas	"	89.886 44
Provisiones, cereales, etc..	"	2.953 62
Patentes e impuestos ...	"	4.158 65
Varios deudores	"	2.462 77
Caja en efecti[illegible]	"	324 27
Banco de Lc[illegible]	"	16.092 32
	$	520.739 03

Pasivo—

Capital	$	400.000 00
Fondo de reserva	"	15.305 73
Accionistas	"	94.336 12
V`ntas, haciendas, cereales, etc.	"	11.097 18
	$	520.739 03

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 — 737.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

Correspondientes al Poder Judicial, Municipio de Montevideo, etc.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 2 de Febrero de 1935

Definitivas — Banco de Seguros del Estado con Kaminiski Atanasio O. Banco de Seguros del Estado con Angelucci Luis.

Interlocutorias — Signorino Miguel con Municipio de Montevideo. Gallinal Alejandro con Carrara Vázquez Enrique.

Trámite — Municipio de Montevideo con Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Kasdorf. Bon Pedro con Fisco. Fisco con Roldán Juan Francisco y otros Fisco con Bonometti Emilio y otros. Municipio de Montevideo con López José. Fisco con Granero Julio y otro. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Bernárdez Manuel con Fisco. Freire Martín Abdón con Fisco. Vicente Héctor L. con Fisco. Fisco, Pintos Guillermo y otros con West India Oil Co. Olazábal Ramón O. con Fisco. Oficio de la Jefatura de Policía de la Capital. Cuatro oficios de la Dirección General de Aduanas. Oficio del Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Oficio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú.

Providencias administrativas — Tres. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 2 — Trámite — Banco Hipotecario con Lucio Piñeyro Pereira. Felipe Santiago Rodríguez. Testamentaría Francisco Piria. Carlos Leoncio González con Félix Maruri. Sucesión Donato Bayarres. Sucesión Aroma Zuásnabar de Pastorino. Demetrio Cabolien. Clara Sujoluzky. Sucesión Luis Pedro Ponce. Oficio número 2355 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno en autos "Sucesión María Pérez de Rodríguez". Banco de la República Oriental del Uruguay con Juan Vizziano. Oficio número 4376 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida en autos "María Da Costa o María Costa de Gutiérrez, sucesión". Sucesión Honorina Antúnez de Fernández y otra. Sucesión Francisca Ansermo de Firpo y otra. José Moreno. Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. con Rosendo Rodríguez. Sucesión Juan Santiago Scoseria. Benigno Varela Fuentes con sucesión Luisa Rodríguez de Ramallo. Francisca Martínez de Cajeau con Manuel Cajeau. Rubén Raúl Núñez. Sucesión Rosa Pontillo de Miraballes. Sucesión Ildefonso García Acevedo. Valeriano Lázaro Olloa. Manuela Benítez. Sara Violeta Cifani Graña. Movimiento administrativo. Testamentaría Francisco Piria, pieza sobre medidas urgentes. José Agustín Crocce y otros con Alvaro Estrada y otros. Carmen Méndez con Marcelino Fernández. Banco Popular con Justo José Orozco. Juan Mariano Resenite con José G. Coppello. Pedro Ojeda con Juana Bacigalupi. Félix Amancio Gálvez con Bernardino Pons. Sucesión Estefanía Vega Britos de Barrera. Sucesión Zunilda Giménez de Guimil. Sucesión Higinio López. Sucesión Santina Rovera. Sucesión Bibiano Enrique García. Banco Hipotecario con Alberto R. Zanot. Testamentaría José P. Villamil. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan R. Berón. Banco Hipotecario con Ricardo y Mario V. Bernasconi. Alberto Reyes con María Honorata Bugna. Banco Hipotecario con Natalio Eloy Martínez. Sucesión Martín Etchebarne. Sucesión Hipólito Latrieux. Carlos Crepi con Ema Muñoz de Piera. Testamentaría Angela Dall'Orso de Rovera. Joaquina Estefanía de Langevin con sucesión Manuel Gregorio Francos. Banco Hipotecario con Norberto González y otra. María Aurora Miniño de Fernández. Delfina Madrid Gómez. Sucesión Angela Richini de Lúgaro. José De María Pistone. María A. Thevenin de Buela con Donato Pscale. Vega Helguera y Cía. con Zacarías Roca e hijo. José M. Croce con Juana Poy de Taboada. José Antonio Morales con Manuel Bugallo Anido. Banco Hipotecario con Saturnina María Gómez y otro. Libora Sastre de Silveira. Lucía Garbi de Paiva con Leonidas Paiva. Sara Gutiérrez. Banco de Cobranzas con Joaquín Pereira. Banco Hipotecario con Daniel Ubal Díaz y otro. Banco Hipotecario con Martiniano Burgueño. Carolina Weisz con Gregorio Gaal. Banco Hipotecario con Esteban Crosteffe Costoff. Banco Hipotecario con León E. Muñoz. Elisa Rodríguez Larreta de Wilson con Enrique Wilson. Banco Hipotecario con Juan A. Sampietro. Banco Hipotecario con José y Florisbelo Chaves. Testamentaría Juan Pradelles de Castro. Municipio de Montevideo con sucesión Baltasar Tognochi. Banco de Crédito con Doroteo Trujillo Camins. Sucesión José Pérez Méndez. Sucesión Carlos Espala. Petronila Guin con Juan B. Pizzo. Marcelino Zoila Sánchez. Arnoldo Kempinske con Ladislao Winze. Eulalia Bordahorry de Mascarenhas con Juan B. da Franca Mascarenhas. Sucesión Dolores Rosa de Germano, incidente. Sucesión María Tiburcia Alduncin de Barreneche. Sucesión José de Viana. Carlos Leoncio González con Mauri (hijo) y Da Silva. Jacinta Bragulat de Canadell con José Canadell Batlle. Banco de la República con la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush S. A. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Febrero de 1935

Luis Gamba, oriental, 6 meses, Rousseau 4311.

María C. de Papaleo, oriental, 49 años, casada, Carabela 3392.

José Garmendia, español, 89 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

José Cardoso, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Santurio, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

María Rosa Trías, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Jorge Casenave, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

José García, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Inocencio Guerrero, oriental, 26 años, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Cal Machado, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Zoila Paz, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

René Vera, oriental, 15 días, Francisco Echegoyen 47.

Margarita Bonino, oriental, 6 meses, Yaguarí 2204.

Esther Layarte, oriental, 10 años, R. Hortiguera 67.

Día 4 de Febrero de 1935

Mirta E. Loriente, oriental, 16 años, soltera, Rivadavia 1820.

René Velaza, oriental, 2 meses, M. González 1270.

Juana A. de Sosa, oriental, 80 años, viuda, Ibircuchú 128.

Gregorio Lima, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa C. Scalogne, oriental, 6 meses, Brandzen 1966.

José P. Portería, oriental, 8 meses, Logroño, 17.

María Díaz, oriental, 35 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón A. Calcagno, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Mario C. Maneiro, oriental, 13 años, General Flores 2731.

Ricardo E. Pezzano, oriental, 26 años, casado, Capurro 739.

Germán Tolve, oriental, 4 años, Colorado 1991.

José Ponce, oriental, 26 años, soltero, Inca 2269.

Isabel Izquierdo, oriental, 55 años, divorciada, Hospital Pasteur.

María A. Sáez, oriental, 18 meses, 12.a sección.

Leonés D. Chocho, oriental, 11 meses, Hospital P. Visca.

Luisa D. Brianca, oriental, 17 meses, Hospital P. Visca.

Walter Correa, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Celia R. Pesqueira, oriental, 8 meses, Sancho Panza 3245.

Juan P. Fernández, oriental, 6 meses, Argerich 4332.

María Luisa Olivera Fonseca, oriental, 50 años, soltera, San José 1494.

Gerónimo Tentardini, italiano, 84 años, casado, Hospital Italiano.

Día 5 de Febrero de 1935

Pascual Boni, Hospital Vilardebó.

Iris Irma Maya, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Antonio Camp, oriental, 49 años, casado, Colón 1515.

Marta Villegas Suárez de Sosa Díaz, oriental, 38 años, casada, 5.a sección.

Alfredo Costa, oriental, 34 años, soltero, Regimiento 9.

Generoso Tusé, español, 73 años, casado, Guaviyú 2593.

Waldemar Luciano Vitale Caldas, oriental, 11 años, A. Pereira Rossell y Rius 1081.

Efrim Kosiurca, rumano, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Arturo Rothfuss, oriental, 65 años, casado, La Paz 1843.

Carmen R. de López García, oriental, 42 años, casada, Julio Herrera y Reissig 730.

Claudia Carreras de Soria, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.